



CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta

Número de Informe: 8/2014
4 de Septiembre de 2014





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

C.E. N° 881/2014
PTRA. N° 16.001/2014
REF. N° 25.090/2014

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

ANTOFAGASTA, N° 004367 05 SEP 2014

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 8, de 2014, debidamente aprobado, sobre auditoría y examen de cuentas al Programa de Integración Escolar, en la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Dichos aspectos serán verificados en una próxima visita que practique en esa entidad, este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional de Antofagasta
Contraloría General de la República

MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
ALCALDIA
10.09.2014

A LA SEÑORA
ALCALDESA DE LA
MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
P R E S E N T E



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

C.E. N° 882/2014
PTRA. N° 16.001/2014
REF. N° 25.090/2014

REMITE COPIA DE INFORME FINAL QUE
INDICA.

ANTOFAGASTA, N° 004363 05 SEP 2014

Adjunto remito a Ud., una copia del Informe Final N° 8, de 2014, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de Secretario del Concejo y Ministro de Fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez (10) días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional de Antofagasta
Contraloría General de la República

Victor Henriquez Gonzalez
SECRET. Municipal
5.836.500-7
16-20 hrs.
10-SEPT-2014.

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

C.E. N° 883/2014
PTRA. N° 16.001/2014
REF. N° 25.090/2014

REMITE COPIA DE INFORME FINAL QUE
INDICA.

ANTOFAGASTA, N° 004369 05 SEP 2014

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, una copia del Informe Final N° 8, de 2014, sobre auditoría y examen de cuentas al Programa de Integración Escolar, en la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional de Antofagasta
Contraloría General de la República

Recibí con
fecha 10.10.14

7705.203-8

A LA SEÑORA
DIRECTORA DE CONTROL DE LA
MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

C.E. N° 884/2014
PTRA. N° 16.001/2014
REF. N° 25.090/2014

REMITE COPIA DE INFORME FINAL QUE
INDICA.

ANTOFAGASTA, N° 004370 05 SEP 2014

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, una copia del Informe Final N° 8, de 2014, sobre auditoría y examen de cuentas al Programa de Integración Escolar, en la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ

Contralor Regional de Antofagasta
Contraloría General de la República



AL SEÑOR
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE ANTOFAGASTA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA. N° 16.001/2014
REF. N° 25.090/2014

INFORME FINAL N° 8, DE 2014, SOBRE
AUDITORÍA Y EXAMEN DE CUENTAS
EFECTUADA AL PROGRAMA DE
INTEGRACIÓN ESCOLAR, EN LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 04 SEP 2014

ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley No 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría y examen de cuentas a los recursos transferidos por el Ministerio de Educación, en el marco del Programa de Integración Escolar, PIE, a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta, CMDS, durante el ejercicio presupuestario 2013.

El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por doña Viviana Inzunza Vergara y don Andrés Soto Zamora, en calidad de auditores, y por don Christian Fuentes González, supervisor.

Respecto del mencionado programa, éste se ejecuta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, conforme la modificación introducida por la ley N° 20.201, que estableció las categorías de subvenciones especiales denominadas de "Educación Especial Diferencial" y "Necesidades Educativas Especiales de Carácter Transitorio".

Luego, cabe señalar que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 23 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 20.370, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, la Educación Especial o Diferencial es una modalidad de educación formal o regular que desarrolla su acción de manera transversal en los distintos niveles, tanto en los establecimientos de educación regular como especial, proveyendo un conjunto de servicios, recursos humanos, técnicos, conocimientos especializados y ayudas para atender las necesidades educativas especiales que puedan presentar algunos alumnos de manera temporal o permanente a lo largo de su escolaridad, como consecuencia de un déficit o una dificultad específica de aprendizaje.

AL SEÑOR
VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA
P R E S E N T E



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Dicho concepto aparece reiterado en la ley N° 20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con discapacidad, en su Título IV, "Medidas para la Igualdad de Oportunidades", Párrafo 2°, "De la educación y de la inclusión escolar", artículo 35, que señala que la educación especial es una modalidad del sistema escolar que provee servicios y recursos especializados, tanto a los establecimientos de enseñanza regular como a las escuelas especiales, con el propósito de asegurar, de acuerdo a la normativa vigente, aprendizajes de calidad a niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas o no a una discapacidad, asegurando el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades para todos los educandos. Este cuerpo legal, en su artículo 82, derogó las disposiciones contenidas en la ley N° 19.284, que Establece Normas para la Plena Integración Social de las Personas con Discapacidad, con excepción de los artículos 21, 25-A a 25-F y 65, los cuales se entienden vigentes para todos los efectos legales.

La citada ley N° 20.422 propicia el acceso, progreso y permanencia en la educación común de niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales, derivadas de una discapacidad, estableciendo en su artículo 36, que los establecimientos de enseñanza regular deberán incorporar las innovaciones y adecuaciones curriculares, de infraestructura y los materiales de apoyo necesarios para permitir y facilitar a las personas con discapacidad el acceso a los cursos o niveles existentes, brindándoles los recursos adicionales que requieren para asegurar su permanencia y progreso en el sistema educacional. Agrega que, cuando la integración en los cursos de enseñanza regular no sea posible, atendida la naturaleza y tipo de la discapacidad del alumno, la enseñanza deberá impartirse en clases especiales dentro del mismo establecimiento educacional o en escuelas especiales.

Lo anterior, se materializa a través de los Programas de Integración Escolar -PIE-, cuyo propósito es contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación que se imparte en el establecimiento educacional, favoreciendo la presencia en la sala de clases, la participación y el logro de los aprendizajes esperados de todos y cada uno de los estudiantes, especialmente de aquellos que presentan necesidades educativas especiales, NEE, sean éstas de carácter permanente o transitorio. Al respecto, la jurisprudencia emanada de este Organismo de Control ha señalado que los programas de integración son una modalidad de educación especial que se desarrolla en establecimientos de educación regular administrados directamente por -en lo que interesa- las municipalidades (aplica criterio contenido en dictamen N° 29.997, de 2010).

A su turno, el artículo 9° del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, conforme la modificación introducida por la ley N° 20.201, incorpora las categorías de subvención de "Educación Especial Diferencial" y de "Necesidades Educativas Especiales de Carácter Transitorio", en reemplazo de la anteriormente denominada de "Educación General Básica Especial Diferencial", definiendo su inciso segundo lo que se entiende por Necesidades Educativas Especiales de Carácter Transitorio.

Dicho inciso segundo, agregado por la misma ley N° 20.201, dispone que "El Reglamento determinará los requisitos, instrumentos o pruebas diagnósticas para establecer los alumnos con necesidades educativas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

especiales que se beneficiarán de la subvención establecida en el inciso anterior, debiendo primero escuchar a los expertos en las áreas pertinentes”, agregando el inciso tercero que “Se entenderá por profesional competente, el idóneo que se encuentre inscrito en la Secretaría Ministerial de Educación respectiva”.

La aludida disposición legal previene en su inciso penúltimo que los alumnos que de acuerdo con el reglamento fueren considerados de educación especial y que estuvieren atendidos por un establecimiento educacional común de 1° y 2° nivel de transición de educación parvularia o nivel básico, con proyecto de integración aprobado por el Ministerio de Educación, darán derecho a la Subvención de Educación Especial Diferencial o la Subvención de Necesidades Educativas Especiales de carácter Transitorio, según corresponda.

Agrega el inciso final que los sostenedores de los establecimientos educacionales subvencionados, que cuenten con proyectos de integración aprobados por el Ministerio de Educación y que integren alumnos en cursos de enseñanza media, que de acuerdo con el reglamento fueren considerados de educación especial, podrán obtener el pago de la subvención de Educación Especial Diferencial o la subvención de Necesidades Educativas Especiales de carácter Transitorio, según corresponda.

Conforme lo anterior, se dictó el decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación, que Fija Normas para Determinar los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales que serán Beneficiarios de las Subvenciones para Educación Especial.

Luego, el artículo 9° bis del citado decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, señala que, sin perjuicio de lo establecido en las tablas del artículo precedente, los establecimientos que atiendan alumnos con discapacidad visual, auditiva, disfasia severa, trastorno autista, deficiencia mental severa o con multidéficit, que de acuerdo a las necesidades educativas especiales de dichos alumnos deban ser atendidos en cursos de no más de ocho estudiantes, percibirán por ellos un incremento de la subvención establecida en el artículo anterior.

Para acceder a la Subvención de Educación Especial Diferencial, la de Necesidades Educativas Especiales de carácter Transitorio y la Subvención Incrementada, establecidas en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, ya mencionado, conforme lo previsto en el artículo 3°, del citado decreto N° 170, de 2009, los estudiantes deberán cumplir con el requisito de edad establecido en el decreto supremo N° 182, de 1992, y en el decreto supremo N° 1, de 1998, -que reglamentaba el Capítulo II del Título IV de la ley N° 19.284, derogado por la ley N° 20.422, ambos del Ministerio de Educación (aplica criterio contenido en dictamen N° 34.083, de 2010) - y, al tenor del artículo 20, presentar alguno de los déficit o discapacidades que dicha norma prevé, en virtud de un diagnóstico realizado por un profesional competente, en conformidad al mismo reglamento.

En tanto, el artículo 85 del referido decreto N° 170, de 2009, señala que el Programa de Integración Escolar debe ser parte del Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento y del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, PADEM, cuando corresponda. Su diseño e implementación debe



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

estar articulado con el Plan de Mejoramiento Educativo de la escuela, en el marco de la Subvención Escolar Preferencial, que regula la ley N° 20.248, si procediera.

A su vez, el artículo 86 del mismo reglamento establece que será requisito para la aprobación de un programa de integración escolar por parte de la Secretaría Ministerial de Educación respectiva, que su planificación, ejecución y evaluación contemple la utilización de la totalidad de los recursos financieros adicionales que provee la fracción de la subvención de la Educación Especial Diferencial o de Necesidades Educativas Especiales de carácter Transitorio, en lo siguiente:

- a) Contratación de recursos humanos especializados.
- b) Coordinación, trabajo colaborativo y evaluación del programa de integración escolar.
- c) Capacitación y perfeccionamiento sostenido orientado al desarrollo profesional de los docentes de educación regular y especial y otros miembros de la comunidad educativa.
- d) Provisión de medios y recursos materiales educativos que faciliten la participación, la autonomía y progreso en los aprendizajes de los y las estudiantes. Agrega la norma que estos recursos no se pueden destinar a la construcción de salas de clases ni a la compra de vehículos u otras acciones que no estén directamente vinculadas con el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes.

De este modo, los recursos que se transfieren por el Ministerio de Educación para este programa, están afectos al cumplimiento de una finalidad específica y, por ende, deben ser destinados únicamente al objetivo preciso para el cual han sido previstos.

Complementa lo anterior, el Ordinario N° 50, de 2013, de la Superintendencia de Educación Escolar, que instruye sobre Proceso de Rendición de Cuentas PIE, cuyo numeral 3.3.1, sobre categorías y subcategorías de gastos, desagrega los conceptos de gastos autorizados por el programa en los siguientes:

1. Categoría de gastos de operación.
2. Categoría gastos en recursos de aprendizaje.
3. Categoría gastos en equipamiento de apoyo pedagógico.
4. Categoría gastos en imprevistos.
5. Categoría gastos en personal.

En lo referido a la coordinación del programa a nivel comunal, ésta debe ser asumida por profesionales competentes, debiendo existir al menos un profesional responsable de la coordinación de las distintas acciones del PIE, para su planificación, monitoreo y evaluación de resultados, de acuerdo a las Orientaciones Técnicas para Programas de Integración Escolar, de la División de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Educación General, Educación Especial, de 2013. Asimismo, en cada establecimiento educacional con PIE, debe existir al menos un profesional responsable de la coordinación.

Al respecto, cabe señalar que la CMDS de Antofagasta cuenta con un coordinador a nivel comunal, de profesión Profesor de Educación Básica, y tres supervisores zonales, además de un coordinador del programa por cada establecimiento educacional adscrito al programa de integración escolar. El detalle es el siguiente:

ESTABLECIMIENTO	RBD N° (*)	COORDINADOR(A)
Liceo Técnico Antofagasta	283-6	Celia Muriel Vega
Liceo Mario Bahamonde Silva	284-4	Patricia Silva Campillay
Liceo Eulogio Gordo Moneo	279-8	Mario Tapia Piñones
Liceo Marta Narea Díaz	285-2	Jaqueline Ovalle Torres
Liceo La Portada	286-0	Erika Rivera Flores
Liceo Mayor Gral. Oscar Bonilla	10968-1	Nirma Jiménez García
Liceo Los Arenales ex Politécnico	31345-5	Marianella Matus González
Liceo Domingo Herrera Rivera	287-9	Gonzalo Mundaca Cortés
Liceo Andrés Sabella Gálvez	304-2	Angélica Pinto Roco
CEIA Dr. Antonio Rendic	12870-8	Ociel Fernández Caballero
Liceo La Chimba	31343-9	Luis Sepúlveda García
Escuela Japón	288-7	Maggi Scott Pinto
Escuela España	289-5	Gerardo Ibáñez Corrales
Escuela Padre Gustavo Le Paige	291-7	Cristian Pérez Chang
Escuela Italia	292-5	Patricia Ormeño Olivares
Escuela José Papic Radnic	293-3	Ivania Otaiza Tapia
Escuela Profesora Ljubica Domic W.	294-1	Teresa Navea Ángel
Escuela Republica EE.UU de Norteamérica	296-8	Nancy Aróstica Paredes
Escuela Alcalde Maximiliano Poblete	297-6	Marcelo Bugueño Taylor
Escuela Darío Salas Díaz	298-4	Marta Vega Retamal
Escuela Rómulo J. Peña Maturana	301-8	Karina Valdivia Chávez
Escuela Juan López	302-6	Lilian Ríos Roca
Escuela República Argentina	303-4	Claudia Delgado Marín
Escuela Humberto González E.	305-0	Luisa Lamas Araya
Escuela Juan Pablo II	12840-6	Lautaro López González
Escuela Patricio Cariola	12944-5	Christian Marín Cortés
Escuela Padre Alberto Hurtado	12945-3	Pedro Salas Chávez
Escuela Elmo Fúnez Carrizo	12946-1	Patricia Mónica Rojas
Escuela Huanchaca	306-9	Lili Cortés Chávez
Escuela Párvulos Marcela Paz	307-7	Rosa Gonzáles Olivares
Escuela Claudio Matte Pérez	310-7	Elena Rayen Páez
Escuela República del Ecuador	312-3	Luis Barraza Pozo
Escuela Arturo Prat Chacón	313-1	Rosana Vidal farfán
Escuela Héroes de la Concepción	315-8	Kathy Díaz López
Escuela Las Américas	316-6	Ana María Quezada
Escuela Las Rocas	317-4	Florida Blanco Cárdenas
Escuela La Bandera	319-0	Raquel Cortés Gómez
Escuela Armando Carrera González	320-4	Patricia Lagos Díaz
Escuela General Manuel Baquedano	322-0	Alister Gómez Ramírez
Escuela Fundación Minera Escondida	324-7	Elizabeth Páez Sotomayor
Escuela Gral. Santiago Amengual B.	326-3	Eulalia Rodríguez
Escuela Libertadores de Chile	329-8	Sandra Hidalgo Fuenzalida
Escuela Párvulos Los Pingüinitos	330-1	Teresa Volta Valencia
Escuela Párvulos Semillita	12822-8	Juana Rojas Gonzales
Escuela Gabriela Mistral	332-8	Marta Berrios Toro
Escuela Párvulos "Blanca Nieves	333-6	Ximena Gálvez Astudillo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ESTABLECIMIENTO	RBD N° (*)	COORDINADOR(A)
Liceo Jerardo Muñoz Campos	280-1	Juan Caiceo Ríos

Fuente: Información proporcionada por secretario general ejecutivo de la corporación, mediante ordinario N° 238, de 20 de marzo de 2014.

(*) RBD: Corresponde al Rol Base de Datos asignado por el Ministerio de Educación.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto efectuar una auditoría a los ingresos, gastos y rendición de los recursos transferidos, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, por el Ministerio de Educación a la CMDS de Antofagasta, en el marco de la ley N° 20.422, los artículos 9° y 9° bis del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, y el decreto N° 170, de 2009, de esa cartera ministerial, en relación con el Programa de Integración Escolar, PIE.

La finalidad de la revisión fue practicar un examen de cuentas para determinar si las transacciones cumplieron con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se encontraban debidamente documentadas, sus cálculos eran exactos y estaban adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General, la Resolución N° 759, de 2003, de este origen, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; las disposiciones legales y reglamentarias ya citadas y las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación, además de los convenios suscritos para su ejecución entre el citado ministerio y la entidad edilicia.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo de Control y los procedimientos de control aprobados mediante las resoluciones N°s 1.485 y 1.486, ambas de 1996, de este origen, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, el análisis selectivo de documentos e informes, de los registros contables, la suficiencia del respaldo documental, la validación del cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria, y la aplicación de otras pruebas que se estimaron apropiadas según las circunstancias. Asimismo, se practicó un examen de las cuentas de ingresos y gastos relacionados con la materia en revisión.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, el monto total de ingresos percibidos por concepto del Programa de Integración Escolar, ascendió a \$ 1.448.598.143, en tanto los egresos asociados al citado programa en revisión totalizaron \$ 1.228.539.972.

Las partidas de ingresos sujetas a examen se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

determinaron analíticamente, efectuándose la revisión del total de los ingresos transferidos por el Ministerio de Educación para este programa.

A su turno, las partidas de egresos correspondientes a remuneraciones del personal contratado con cargo al programa sujetas a examen se determinaron mediante muestreo estadístico, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, cuya muestra asciende a 64 profesionales, considerando gastos por \$417.484.320, representativos de un 35,98% del total de erogaciones efectuadas por este concepto, que ascendió a \$ 1.160.225.647.

En cuanto al examen de los gastos no relacionados con el personal, correspondientes a gastos en recursos de aprendizaje, gastos en equipamiento y apoyos pedagógicos, perfeccionamiento docente, y otros gastos imprevistos, se determinaron analíticamente, efectuándose la revisión del total de ellos, cuyo monto totalizó la suma de \$ 68.314.325, compuesto por 29 egresos, los que equivalen a un 100% del universo identificado.

En síntesis, el total de egresos examinado, asciende a \$ 485.798.654, lo que equivale al 39,54 % del gasto total ejecutado para este programa, según el siguiente detalle:

EGRESOS

VARIABLE	UNIVERSO DE GASTOS		MUESTRA		TOTAL EXAMINADO	
	(\$)	N°	(\$)	N°	(\$)	%
Personal contratado	1.160.225.647	134	417.484.320	64	417.484.320	35,98%
Egresos	68.314.325	29	68.314.325	29	68.314.325	100%

Fuente: Base de egresos proporcionada por secretario general ejecutivo de la Corporación, mediante el oficio N° 238, de 20 de marzo de 2014 y rendición periodo 2013, efectuada con fecha 20 de enero del año en curso.

Finalmente, con el objeto de realizar validaciones en las carpetas de los alumnos beneficiarios del programa de integración escolar, se obtuvo una muestra estadística con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, determinando el examen de 113 casos de un total de 1.282 beneficiarios, correspondiente al 8,81% del universo citado.

Por otra parte, para la realización de validaciones en terreno, se determinó una muestra analítica de 5 colegios adscritos al programa de un total de 47, cuyo propósito fue verificar el proceso de toma de asistencia, validación de adquisiciones y el cumplimiento de las actividades relacionadas al programa.

La información utilizada fue proporcionada por la Encargada de Tesorería de la CMDS de Antofagasta y puesta a disposición de esta Contraloría General, mediante memorándum N° 18/14, de 29 de abril de 2014.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Cabe precisar que, con carácter reservado, mediante oficio N° 3.493, de 10 de julio de 2014, fue puesto en conocimiento de la autoridad comunal, el preinforme de observaciones N° 8, del mismo año, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran.

Por su parte, a través del ordinario N° 1.173, de 24 de julio de 2014, esa entidad edilicia remitió su respuesta, cuyos argumentos y antecedentes de respaldo fueron considerados para la elaboración del presente informe final.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones, de lo cual se determinó lo siguiente:

1. Ausencia de auditorías practicadas al programa de integración escolar

El Departamento de Auditoría Interna de la Corporación no efectuó durante el año 2013 fiscalizaciones al programa de integración escolar en los establecimientos subvencionados que atienden alumnos con necesidades educativas especiales. Dicha situación fue corroborada mediante correo electrónico de 7 de mayo de 2014, por el Secretario General Ejecutivo de la CMDS de Antofagasta.

Lo señalado precedentemente, denota una debilidad de control que implica riesgos potenciales de que los recursos del programa sean invertidos en actividades o fines no previstos en el mismo, y que los expedientes de gastos sean visados por esa unidad municipal sin informar sobre la improcedencia del gasto en los casos que corresponda.

Sobre la materia, la Alcaldesa de Antofagasta, en su calidad de Presidenta del Directorio de la CMDS, manifestó en su respuesta, que esa Corporación se encuentra en proceso de búsqueda del o de los profesionales necesarios para implementar un programa de auditoría interna que permita mitigar los riesgos asociados a esta debilidad de control.

Agregó también que la Dirección de Administración y Finanzas de esa institución, a través del área de Presupuestos, controla permanentemente cada uno de los gastos efectuados y la pertinencia de los mismos para todos los programas, incluyendo el programa PIE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, anunció que se procederá a la contratación de un auditor interno a más tardar el 31 de diciembre de 2014, a quien se le solicitará la confección de un programa de auditoría. No obstante, esa autoridad comunal no aparejó a su respuesta ninguna instrucción formal que permita acreditar la medida anunciada, por lo que corresponde mantener la presente observación.

Al respecto, esa autoridad edilicia deberá instruir a la Unidad de Control Interno de esa Corporación, que considere en su programa de trabajo anual instancias de fiscalización que permitan mitigar los riesgos asociados a la ejecución de recursos del programa PIE, lo cual será verificado por esta Contraloría Regional en futuras fiscalizaciones que practique sobre la materia.

2. Falta de visaciones de las conciliaciones bancarias

En relación con esta materia, se advirtió que las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente N° 81373953 del Banco de Crédito e Inversiones, de la Corporación Municipal de Antofagasta, al 31 de diciembre de 2013 no se encontraban firmadas por el funcionario responsable de su preparación, como tampoco por la jefatura correspondiente, situación que denota una debilidad de control interno que implica un riesgo sobre el control de las disponibilidades, dada la falta de revisión por parte de los responsables de la supervisión de dichas materias, quienes deben examinar y aprobar, cuando proceda, el trabajo encomendado a sus subordinados.

En su respuesta, la autoridad edilicia acogió la presente observación, precisando que a la fecha de emisión de su respuesta, 24 de julio de 2014, la situación observada por esta Contraloría Regional se encontraba corregida.

Asimismo, agregó que impartió instrucciones a los responsables para ejecutar los procedimientos, cumpliendo con todas las formalidades, aprobaciones y autorizaciones que procedían, de manera que situaciones como la representada no se repitan.

Atendido lo anterior, y considerando que esa autoridad edilicia no aparejó una copia de las conciliaciones bancarias objetadas, procede mantener la presente observación hasta que se acredite documentadamente ante este Organismo de Control, dentro de 60 días hábiles contados desde la notificación del presente informe final, que las conciliaciones bancarias del periodo 2013 se encuentran revisadas y aprobadas por el personal competente.

El cumplimiento del requerimiento antes citado será verificado por este Organismo de Control en una auditoría de seguimiento que se ejecute al efecto.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, esa autoridad deberá requerir la confección periódica de las conciliaciones bancarias e implementar procedimientos de revisión y aprobación de las mismas, cuyo cumplimiento y aplicación será verificado por este Organismo de Control en futuras visitas inspectivas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3. Inexistencia de manuales de procedimientos

La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta no cuenta con manuales de procedimientos relativos a las principales rutinas administrativas que deben realizar los empleados, específicamente, respecto a los procesos de presupuesto y tesorería, entre otros.

Dicha debilidad de control impide a la entidad mitigar los riesgos de no cumplir con los procesos de tramitación y la normativa asociada a cada una de esas materias.

En relación con esta materia, la Alcaldesa de Antofagasta ratificó lo observado por esta Contraloría Regional, sin embargo, manifestó que la Dirección de Administración y Finanzas de la CMDS presentará un proyecto, utilizando para ello recursos del programa FAGEM, para diseñar y formalizar los procesos y procedimientos relacionados con el mismo. Preciso además, que la confección de los citados manuales, en el marco de la ejecución de ese proyecto, demorará al menos seis (6) meses.

En atención a lo expuesto, y teniendo en consideración que ese municipio, si bien anunció medidas para corregir la situación expuesta, no acompañó antecedentes que permitan acreditar lo anunciado, corresponde mantener la observación formulada.

No obstante lo anterior, esa autoridad edilicia deberá instruir a la CMDS para que en el plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente documento, informe a esta Contraloría Regional acerca del estado de avance de las medidas comprometidas, cuyo cumplimiento será verificado en una futura auditoría de seguimiento que practique este Organismo de Control.

4. Omisión de Póliza de Fianza para el manejo de valores fiscales

Se verificó que esa entidad no había exigido el cumplimiento de la obligación de rendir póliza de fianza a los directores de los establecimientos educacionales adscritos al programa de integración escolar, situación ratificada por la encargada del departamento de presupuesto de esa entidad, mediante correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2014. El listado de los directores de establecimientos se incluye en el anexo N° 1, adjunto al presente documento.

En relación con la materia, cabe señalar que, conforme lo dispuesto por el artículo 68 de la ley N° 10.336, todo funcionario que tenga a su cargo la recaudación, administración de recursos o custodia de fondos o bienes del Estado, de cualquier naturaleza, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

Al efecto, este Organismo de Control ha concluido, entre otros, en los dictámenes N°s 21.621, de 1993; 45.768, de 2007 y 86.482, de 2013, que la obligación de que se trata resulta aplicable a las corporaciones municipales, al señalar que los bienes que el Estado pone a disposición de dichas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

corporaciones, como es el caso de los establecimientos educacionales y consultorios, sólo se les entregan en uso, no ingresando a su patrimonio, de manera que siguen sometidos a las normas de administración de bienes estatales, entre las que se encuentra la obligación de rendir la fianza, consignada en el artículo 68 de la ley N° 10.336, por parte de quienes manejan esos recursos.

Sobre el particular, la jefatura comunal señaló en su respuesta, que históricamente la CMDS de Antofagasta no ha solicitado este tipo de fianzas, sin embargo, precisó que dispondrá las medidas pertinentes para requerirlas a todos aquellos cargos que tengan facultades para recaudar, administrar o custodiar fondos o bienes del estado de cualquier naturaleza, lo que será implementado por la Dirección de Recursos Humanos de esa Corporación, dentro de un plazo de 45 días hábiles.

Al respecto, y dado que esa entidad municipal sólo se limitó a confirmar la situación representada y anunciar medidas respecto de las cuales no acreditó su implementación efectiva, procede mantener la presente observación.

Sin perjuicio de lo anterior, procede que la CDMS efectúe la tramitación de la póliza de fidelidad funcionaria de los directores de los establecimientos educacionales bajo su administración, debiendo acreditar dentro de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe final, el cumplimiento de dicho requerimiento, lo que será igualmente verificado en una futura auditoría de seguimiento que practique esta Contraloría Regional en esa entidad.

5. Falta de inutilización de documentos rendidos

De la revisión a los gastos rendidos ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación, es dable señalar que las facturas, boletas u otros documentos originales correspondientes a los respaldos a dichos gastos efectuados en las distintas iniciativas del PIE 2013, no fueron inutilizados mediante un timbre, o con la indicación del número de rendición y fecha, u otro antecedente que permitiera su anulación.

Lo señalado precedentemente constituye una debilidad de control que conlleva riesgos de que la documentación presentada en las rendiciones de cuentas por transferencias pueda ser utilizada posteriormente como respaldo de otros egresos.

Al respecto, cabe consignar para el caso de representaciones impresas de documentos electrónicos incorporados en las rendiciones de cuentas, que la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, en su numeral 3.2, sobre soporte de la documentación de la rendición de cuentas, estableció que cuando se trate de ese tipo de documentos, éstos deberán contener un mecanismo que permita verificar su integridad y autenticidad, lo cual no se advirtió en la especie.

Sobre lo anterior, la autoridad municipal manifestó que la situación en comento sería corregida antes del 30 de agosto del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

presente año, sin embargo, no aportó en su respuesta antecedentes que permitieran dar cuenta de la implementación de procedimientos tendientes a subsanar lo representado por este Organismo de Control.

Por lo precedentemente expuesto, se mantiene la observación, debiendo la Alcaldesa de Antofagasta ordenar la implementación de mecanismos que permitan inutilizar la documentación que sirve de respaldo para las rendiciones de cuentas que esa Corporación debe presentar a la SEREMI de Educación. El cumplimiento de este requerimiento, será verificado por este Organismo de Control en futuras visitas de fiscalización.

6. Falta de autorización de comprobantes que autorizaron pagos

De la revisión de 29 comprobantes que autorizaron pagos con cargo a los recursos del programa PIE transferidos a esa entidad corporativa para la ejecución de las actividades del mismo, se constató que 18 de ellos no registraban todas las visaciones contempladas en el formato de dicho comprobante.

El detalle de lo observado se muestra en la siguiente tabla:

COMPROBANTE			APROBACIONES				
N°	FECHA	MONTO \$	PREPARADO	CONTABILIZADO	PPTO.	DAF.	S.G.E.
794	04-02-2014	285.781	SI	SI	SI	NO	NO
886	06-02-2014	4.415.841	SI	SI	SI	NO	NO
887	06-02-2014	4.281.144	SI	SI	SI	NO	NO
889	06-02-2014	7.310.170	SI	SI	SI	NO	NO
1038	17-02-2014	802.060	SI	SI	SI	NO	NO
2266	09-05-2013	150.000	SI	SI	SI	NO	SI
3509	11-04-2013	4.131.820	SI	SI	SI	NO	SI
5403	12-09-2013	1.005.036	SI	SI	NO	SI	SI
6036	09-10-2013	826.500	SI	SI	SI	NO	NO
6298	17-10-2013	6.216.560	SI	SI	SI	SI	NO
6731	05-11-2013	900.000	SI	SI	SI	SI	NO
7052	19-11-2013	160.000	SI	NO	SI	SI	SI
7108	20-11-2013	118.374	SI	SI	SI	NO	NO
7109	20-11-2013	474.810	SI	SI	SI	NO	NO
7236	25-11-2013	6.089.230	SI	SI	SI	NO	NO
7785	12-12-2013	285.000	SI	SI	SI	SI	NO
8050	23-12-2013	157.930	SI	SI	SI	NO	NO
8059	23-12-2013	7.235.200	SI	SI	SI	NO	NO

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).

Los gastos señalados no cumplen con el atributo de validez, consistente en que las transacciones o hechos son legítimos cuando han sido autorizados por aquellas personas que actúan dentro del ámbito de sus competencias y facultades. Así, la autorización es la principal forma de asegurar que sólo se efectuarán transacciones de conformidad con las directrices previstas por la dirección. Por su parte, cabe señalar que el artículo 98, letra e) de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de esta Contraloría General, establece que en los expedientes de gastos deberá comprobarse que éstos hayan sido autorizados por funcionario competente, aspecto que a luz de lo expuesto precedentemente, no se cumplió.

En su escrito de respuesta, la autoridad edilicia



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

manifestó haber regularizado los comprobantes objetados por esta Entidad Fiscalizadora, sin embargo, no adjuntó los antecedentes documentales que acrediten su argumento.

Por consiguiente, corresponde mantener la observación formulada, debiendo esa Corporación Municipal remitir a este Organismo de Control los documentos señalados en el párrafo anterior, con las autorizaciones del personal pertinente, dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde la notificación del presente informe final.

7. Validador de cumplimiento horas especialistas PIE

En otro orden de ideas y en el marco del examen practicado se constató que la Escuela Gustavo Le Paige, no incluyó las actividades de los especialistas PIE en el Registro de Planificación y evaluación del curso integrado, sino que utiliza una planilla complementaria en la que consigna la firma del profesor integrador como medida de validación.

Asimismo, en dicho documento no detalla el número de horas realizadas por cada atención.

Lo señalado precedentemente constituye una debilidad de control que no permite mitigar el riesgo de omisión de información en el conteo y acreditación de las horas profesionales utilizadas para la ejecución de las atenciones requeridas por los beneficiarios del programa PIE.

Al respecto, la autoridad comunal manifestó en su respuesta, que a contar del año 2014 el Registro de Planificación y Evaluación consta de un libro de clases por curso integrado, debidamente encuadernado que permite un control de las horas de especialistas PIE.

Agregó que el citado registro contiene anotaciones de los apoyos y actividades realizadas, además de la fecha y firma del profesional en un libro único, y no a través de una planilla complementaria, por lo que es posible constatar y controlar las horas de los especialistas.

Finalmente, señaló que el control se encuentra implementado en todas las unidades educativas, adjuntando para su análisis una copia en blanco del libro de registro ya mencionado.

En relación con los argumentos y antecedentes aportados por esa jefatura superior, se advirtió que estos se refieren al periodo 2014 y no al año 2013 que fue objeto de la presente fiscalización. Asimismo, corresponde precisar que el documento aportado por esa entidad corporativa al encontrarse en blanco, no permitió acreditar su debido registro en cada uno de los establecimientos educacionales asociados al programa PIE, así como tampoco, su correcta utilización.

En virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde mantener la presente observación en todas sus partes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En dicho contexto, se hace necesario que la CMDS implemente los controles necesarios, que permitan asegurar el registro de las actividades ejecutadas por los especialistas PIE, incluido el tiempo de duración de éstas, en los citados "Registros de planificación y evaluación de actividades de curso", con el fin de poder acreditar su cumplimiento.

La efectiva implementación y cumplimiento de las medidas arbitradas sobre la materia, serán verificadas por esta Contraloría Regional en futuras visitas inspectivas.

II. EXAMEN DE CUENTAS

1. Ingresos

1.1. Transferencias recibidas por la CMDS de Antofagasta para la ejecución del programa PIE

Los recursos transferidos en el año 2013 desde el Ministerio de Educación a la CMDS de Antofagasta por concepto del programa de integración escolar, de acuerdo al artículo 9° del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del referido Ministerio, ascendieron a \$1.448.598.143, cifra que se compone de las Subvenciones de Educación Especial Diferencial, por \$590.475.820, y la Subvención de Necesidades Educativas Especiales de Carácter Transitorio por \$732.764.745, además de una reliquidación de ingresos por la suma de \$125.357.578. El detalle de lo expuesto se indica a continuación:

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	SUBV. ED (\$)	SUBV. NEET (\$)	RELIQUIDACIÓN (\$)	TOTAL (\$)
Liceo Eulogio Gordo Moneo	10.448.711	8.327.257	700.708	19.476.676
Liceo Jerardo Muñoz Campos	16.336.587	4.904.128	3.871.878	25.112.593
Liceo Técnico	27.755.679	10.199.398	4.724.721	42.679.798
Liceo Mario Bahamonde Silva	7.935.269	7.683.022	749.857	16.368.148
Liceo Marta Narea Díaz	9.958.116	13.132.668	1.640.902	24.731.686
Liceo La Portada	2.496.363	4.390.171	-	6.886.534
Liceo Domingo Herrera Rivera	7.014.139	1.695.909	1.298.505	10.008.553
Escuela Japón	28.197.230	54.900.295	11.069.899	94.167.424
Escuela España	6.919.693	18.510.947	2.817.478	28.248.118
Escuela Padre Gustavo Le Paige	21.059.291	38.094.228	10.209.252	69.362.771
Escuela Italia	10.348.088	11.914.763	-	22.262.851
Escuela José Papic Radnic	17.615.875	18.144.423	136.573	35.896.871
Escuela Ljubica Domic W.	16.928.821	25.753.634	5.057.545	47.740.000
Escuela República EE.UU	16.935.598	21.955.345	3.646.629	42.537.572
Escuela Alcalde Maximiliano Poblete	21.587.236	13.074.397	4.101.321	38.762.954
Escuela Darío Salas Díaz	13.213.653	19.117.629	5.555.713	37.886.995
Escuela Rómulo J. Peña	20.087.415	21.450.725	289.108	41.827.248
Escuela Juan López	12.240.217	19.607.094	1.226.007	33.073.318
Escuela República Argentina	8.951.462	10.811.107	755.802	20.518.371
Liceo Andrés Sabella Gálvez	21.152.092	23.237.820	2.011.502	46.401.414
Escuela Humberto González	8.883.853	8.907.381	1.251.735	19.042.969



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	SUBV. ED (\$)	SUBV. NEET (\$)	RELIQUIDACIÓN (\$)	TOTAL (\$)
Escuela Huanchaca	9.869.210	6.790.719	4.072.415	20.732.344
Escuela Párvulos Marcela Paz	1.441.995	12.423.752	2.793.154	16.658.901
Escuela Claudio Matte Pérez	7.643.564	11.674.042	1.618.647	20.936.253
Escuela Ecuador	5.511.247	13.223.995	186.883	18.922.125
Escuela Arturo Prat Chacón	14.627.153	10.024.361	-	24.651.514
Escuela Héroes de la Concepción	9.806.614	11.273.388	3.136.583	24.216.585
Escuela Las Américas	16.197.650	16.492.639	979.113	33.669.402
Escuela Las Rocas	29.385.641	23.015.713	6.267.427	58.668.781
Escuela La Bandera	24.206.371	38.069.338	7.827.765	70.103.474
Escuela Armando Carrera	10.058.315	10.270.445	3.514.559	23.843.319
Escuela General Manuel Baquedano	2.953.154	13.965.733	1.668.684	18.587.571
Escuela Fundación Minera Escondida	18.643.753	12.734.262	2.878.922	34.256.937
Escuela Santiago Amengual	10.884.910	26.968.441	(1.079.094)	36.774.257
Escuela Libertadores de Chile	12.132.690	20.005.992	4.980.723	37.119.405
Escuela Párvulos Los Pingüinitos	-	15.271.899	2.520.701	17.792.600
Escuela Gabriela Mistral	7.305.210	20.465.297	1.014.031	28.784.538
Escuela Párvulos Blanca Nieves	-	9.784.943	1.152.546	10.937.489
Liceo Oscar Bonilla Bradanovic	3.467.718	299.589	(35.694)	3.731.613
Escuela Párvulos Semillita	2.770.676	13.168.365	4.095.836	20.034.877
Escuela Juan Pablo II	16.624.825	18.430.218	4.972.676	40.027.719
Liceo Dr. Antonio Rendic	17.929.664	1.209.568	3.071.310	22.210.542
Escuela Patricio Cariola	18.344.429	20.835.361	5.264.900	44.444.690
Escuela Padre Alberto Hurtado	10.687.294	25.042.269	3.636.027	39.365.590
Escuela Elmo Funes Carrizo	21.248.520	18.304.833	(1.131.289)	38.422.064
Liceo La Chimba	3.137.449	1.898.246	254.186	5.289.881
Liceo Los Arenales ex Politécnico	9.532.380	5.308.996	581.432	15.422.808
TOTALES	590.475.820	732.764.745	125.357.578	1.448.598.143

Subv. ED: Subvención Educación Especial Diferencial.

Subv. NEET: Subvención de necesidades educativas especiales de carácter transitorias.

Fuente: Transferencias, de subvenciones proporcionada mediante correo electrónico de 28 de enero de 2014, por el Encargado de pago de subvenciones del MINEDUC.

MES	SUBVENCIÓN EDUCACIÓN ESPECIAL (\$)	SUBVENCIÓN NEET (\$)	TOTAL (\$)
Enero	48.486.427	52.004.510	100.490.937
Febrero	48.486.427	52.004.510	100.490.937
Marzo	48.486.427	52.004.510	100.490.937
Abril	37.138.039	40.456.597	77.594.636
Mayo	38.075.405	41.405.030	79.480.435
Junio	54.676.582	74.282.382	128.958.964
Julio	53.181.909	72.256.197	125.438.106
Agosto	51.858.352	69.745.020	121.603.372
Septiembre	51.414.369	68.816.379	120.230.748
Octubre	52.243.365	69.389.718	121.633.083
Noviembre	53.126.346	70.073.277	123.199.623
Diciembre	53.302.172	70.326.615	123.628.787
Reliquidación	-	-	125.357.578
TOTAL SUBVENCIONES	590.475.820	732.764.745	1.448.598.143

Fuente: Elaboración propia. Unidad de Control Externo (UCE).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.2. Registro contable de los ingresos del programa

Los ingresos percibidos por este concepto fueron contabilizados en las cuentas contables código 4-1-01-029, denominada "Subvención PIE", código 4-1-01-030, denominada "Complemento zona PIE" respecto de lo cual no se determinaron observaciones que informar.

1.3. Depósito de los recursos en la cuenta corriente dispuesta para la recepción de los recursos del PIE

Del examen de la documentación proporcionada por la CMDS de Antofagasta, se verificó que los recursos fueron depositados por el Ministerio de Educación, vía transferencia electrónica, en la cuenta corriente N° 81373953, del Banco BCI, correspondiente a los Fondos Ordinarios de esa Corporación.

Sobre el particular, cabe hacer presente que la cuenta corriente destinada a mantener los recursos del programa PIE no es utilizada exclusivamente para aquellos, sino que es empleada igualmente para el depósito y manejo de todos los fondos percibidos por la CMDS, lo que impide ejercer el control sobre el uso de los recursos propios del programa en análisis, al confundirse con fondos procedentes de otras fuentes de financiamiento.

En relación con lo anterior, la autoridad alcaldía manifestó en su respuesta que el 2 de enero de 2014, esa entidad corporativa efectuó la apertura de la cuenta corriente N° 81534663, en el Banco BCI, para la administración exclusiva de los fondos del programa PIE, la cual a su vez recibe las transferencias mensuales desde la cuenta corriente N° 81373953 del mismo banco, en la cual se perciben los recursos de subvenciones que remite el Ministerio de Educación.

Agregó que a partir de esa data, todos los pagos asociados al programa se realizan con esta nueva cuenta, lo que evita los riesgos mencionados en el informe y permite una transparente administración de los mismos.

Para respaldar lo aseverado, adjuntó a su contestación una copia del comprobante de ingreso N° 38, de fecha 17 de julio de 2014, por un valor de \$220.057.464, además del comprobante de transferencia N° 19590877, del Banco BCI, por la misma suma, con el cual acreditó la transferencia de los fondos remanentes del programa PIE del año 2013, a la cuenta corriente abierta el presente año.

En virtud de lo expuesto presentemente, corresponde dar por subsanada la presente observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.4. Diferencia entre la información entregada por el Ministerio de Educación y la proporcionada por la Corporación Municipal

De acuerdo a la revisión efectuada, se determinó un diferencia ascendente a \$ 136.674.230, entre las transferencias informadas por la Unidad de Subvenciones del Ministerio de Educación a esta Contraloría General, y lo contabilizado y acreditado mediante cartolas bancarias, por esa entidad corporativa. El detalle de las discrepancias advertidas se expone en el siguiente cuadro:

TRANSFERENCIAS SEGÚN MINISTERIO DE EDUCACIÓN (\$)	TRANSFERENCIAS SEGÚN CMDS (\$)	DIFERENCIA (\$)
1.448.598.143	1.311.923.913	136.674.230

Fuente: Información procesada en base a las subvenciones informadas por la Superintendencia de Educación y los ingresos registrados por la CMDS.

Al respecto y consultada sobre la diferencia detectada, la encargada de presupuesto de esa Corporación, señaló mediante correo electrónico de 23 de abril de 2014, que esta se debe a un error en la digitación y el procedimiento de cálculo en la determinación del valor de la subvención, puesto que se suman los códigos de las liquidaciones de subvenciones en hojas impresas de forma manual.

Adicionalmente, es dable mencionar que esa Corporación, tampoco consideró dentro de la Subvención del Programa de Integración PIE, periodo 2013, las reliquidaciones, lo cual fue igualmente indicado por la encargada de presupuesto de dicha entidad, quien adjuntó una copia del oficio N° 237, de 20 de marzo de 2014, remitido por el Secretario Ejecutivo de esa entidad privada al Jefe Regional de Pago de Subvenciones, mediante el cual solicitó a dicha jefatura indicar la base de cálculo utilizada para determinar los valores de reliquidación que corresponde a cada establecimiento educacional.

A continuación se expone el detalle de las diferencias advertidas:

DESCOMPOSICIÓN	MONTO (\$)
Reliquidación	125.357.578
Error de sumatoria	11.316.652
TOTAL	136.674.230

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).

En relación con lo anterior, la autoridad edilicia se limitó a reiterar que los errores en la digitación de los valores percibidos y las reliquidaciones de subvenciones no consideradas fueron las causas que provocaron la diferencia observada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, manifestó que la diferencia por la suma de \$ 125.357.578, por concepto de reliquidación, se debió a que los datos para validar los depósitos realizados por el Ministerio de Educación mensualmente fueron obtenidos a través de la página web www.comunidadescolar.cl, la cual si bien entrega reportes para imprimir, no son suficientes para calcular correctamente la subvención del programa PIE.

Respecto de la diferencia de \$11.316.652, originada por errores en la sumatoria de las liquidaciones de pago, la jefa comunal manifestó que para el año 2014 se implementó la realización de una doble suma para evitar este tipo de errores.

Si bien esa autoridad alcaldía anunció la creación de controles para mitigar los riesgos asociados al control de las disponibilidades de fondos del programa PIE, nada señaló respecto de la regularización de la diferencia constatada por este Organismo de Control, equivalente a \$136.674.230.

En consecuencia, se debe mantener la presente observación, y la CMDS de Antofagasta deberá efectuar los ajustes a los saldos contables, con el objeto de registrar correctamente el monto total de ingresos del Programa PIE del periodo 2013, lo cual deberá ser informado fundadamente a este Organismo Fiscalizador en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe final, sin perjuicio que dicha materia, será verificada en una futura auditoría de seguimiento que esta Contraloría Regional practicará al efecto.

1.5. Transferencias recibidas por la CMDS de Antofagasta para la ejecución del Programa PIE

Sobre la materia, se comprobó que la CMDS de Antofagasta no cumplió con remitir a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Antofagasta, los comprobantes de ingreso correspondientes a la recepción de las remesas de dinero por concepto de Subvención por el Programa de Integración Escolar (PIE) 2013.

Lo señalado precedentemente incumplió lo dispuesto en el numeral 5.3, Transferencias al Sector Privado, de la resolución N° 759, de 2003, de este Ente Contralor, que establece que las transferencias de los mismos se acreditarán con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe el aporte firmado por la persona que lo percibe, debiendo la unidad otorgante exigir el cumplimiento de esa obligación, proceder a su revisión para determinar su correcta inversión y el cumplimiento de los objetivos pactados y mantener a disposición de esta Contraloría General los antecedentes relativos a la entrega de recursos. (Aplica criterio contenido en el dictamen N° 38.816, de 2012).

Al respecto, la Alcaldesa de Antofagasta reconoció la presente observación, y puntualizó que ello se originó producto de la desinformación que tenía esa entidad corporativa respecto de las instrucciones contenidas en la resolución N° 759, de este origen.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anunció además, que a partir del año 2014, han acreditado el total de los ingresos percibidos a la SEREMI de Educación de Antofagasta, por concepto de subvención del programa PIE, adjuntando una copia del oficio N° 536, de 3 de julio de 2014, mediante el cual el Secretario General Ejecutivo de esa Corporación Municipal remitió a la citada Secretaría Regional Ministerial, los comprobantes de ingresos del periodo comprendido entre los meses de enero y junio del año en curso.

Al respecto, si bien la CMDS de Antofagasta regularizó la falta de envío de los comprobantes de ingreso, correspondientes al presente año, no informó ni adjuntó antecedentes sobre los que debió remitir durante el año 2013, objeto de la presente fiscalización, y por lo tanto, la observación debe mantenerse.

En consecuencia, la autoridad alcaldía deberá disponer que esa Corporación municipal remita a la SEREMI de Educación de Antofagasta, los comprobantes de ingreso de las transferencias percibidas para el programa PIE durante el periodo 2013, debiendo dar cuenta documentada de su cumplimiento a este Organismo de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente documento.

2. Examen de Egresos

2.1. Ejecución Programa de Integración Escolar, PIE

De la revisión practicada a los gastos ejecutados por la CMDS de Antofagasta, con cargo al programa PIE durante el año 2013, se advirtió que de un total de \$ 1.228.539.972, la suma de \$ 1.154.921.898, equivalentes al 94,01%, fueron destinados a gastos en personal, en tanto que \$55.244.054, correspondiente al 4,50%, fueron invertidos en gastos de materiales y recursos de aprendizaje, \$ 13.070.270, equivalente al 1,06% se destinó a gastos de operación, destinando finalmente el saldo de \$ 5.303.750, correspondiente al 0,43% a perfeccionamiento docente.

Respecto de lo anterior, es menester señalar que del total de recursos destinados a las acciones contempladas en el programa, una de ellas, correspondiente al personal, concentra el 94% de los recursos mientras que todas las demás solo ejecutan un 6% de la totalidad de los recursos ejecutados por esa Corporación.

2.1.1 Gastos de remuneraciones impropiedades

De la revisión efectuada a la muestra de los pagos por concepto de remuneraciones del personal asociado al Programa de Integración Escolar PIE, se advirtió que la CMDS de Antofagasta utilizó recursos del programa por la suma de \$ 3.370.004, en el pago de la Asignación de Desempeño



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Difícil, lo cual fue confirmado por la Encargada de Presupuesto de esa entidad corporativa, mediante correo electrónico de 10 de junio de 2014.

Lo señalado precedentemente no se ajustó a lo establecido en el artículo 86 del decreto N° 170, el cual señala que los recursos PIE se podrán gastar, en lo que interese, en contratación de recursos humanos especializados, de acuerdo con las orientaciones técnicas que el Ministerio de Educación definirá para dichos fines.

En efecto, el anexo de uso de recursos PIE 2012, dispone que las partidas de remuneraciones que no se pueden rendir en las rendiciones de gastos PIE son aquellas que se financian con subvenciones específicas (que tienen leyes propias de financiamiento), tales como la Asignación de desempeño difícil, el Bono de Reconocimiento Profesional, otras bonificaciones, aguinaldos, entre otras.

El detalle de las diferencias advertidas se expone en el siguiente cuadro:

MESES	GASTOS REMUNERACIONES PIE		
	RENDIDO (\$)	CGR (\$)	DIFERENCIA (\$)
Enero	23.015.121	23.429.864	(414.743)
Febrero	23.037.182	23.540.667	(503.485)
Marzo	27.284.202	27.520.538	(236.336)
Abril	30.485.745	30.722.083	(236.338)
Mayo	32.939.605	33.151.045	(211.439)
Junio	36.270.846	36.508.785	(237.939)
Julio	37.593.136	37.806.175	(213.039)
Agosto	38.308.136	38.546.074	(237.938)
Septiembre	40.233.196	40.446.236	(213.040)
Octubre	40.887.446	41.265.383	(377.937)
Noviembre	41.262.720	41.500.657	(237.937)
Diciembre	42.796.980	43.046.813	(249.833)
TOTALES	414.114.315	417.484.320	(3.370.004)

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).

En su respuesta, la autoridad alcaldicia señaló que la inclusión en la declaración del pago de remuneraciones de periodo 2013, del concepto "Desempeño Difícil", se debió a un error administrativo de parte del personal encargado. Asimismo, manifestó que para el año 2014, sólo serán contemplados los haberes que considera la normativa que regula el programa PIE.

Para fundamentar sus argumentos, esa jefatura comunal aparejó antecedentes tales como el comprobante de ingreso N° 47, de 24 de julio de 2014, y el respaldo de la transferencia realizada desde la cuenta N° 81373953 (receptora de los fondos ordinarios de la CMDS) a la cuenta corriente N° 81534663 (en la que se administran los fondos del Programa PIE), ambas del Banco BCI, por la suma de \$3.370.004.

Ahora bien, cabe hacer presente que esa jefatura comunal no proporcionó las rectificaciones a las rendiciones de cuentas que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

procedía efectuar ante el Ministerio de Educación, para regularizar la diferencia indicada en el párrafo anterior, por lo que corresponde mantener la presente observación.

Al respecto, se hace necesario que la CMDS solicite al Ministerio de Educación la reapertura del sistema de rendiciones de esa Cartera de Estado, con el objeto de rectificar los valores rendidos, debiendo remitir a este Organismo Fiscalizador en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente documento, un informe que acredite el cumplimiento de aquello, explicando los ajustes efectuados al efecto.

2.2. Diferencia en la composición de la cuenta corriente en la cual la CMDS de Antofagasta administra los fondos del programa PIE

Como cuestión previa, es del caso mencionar que la composición del saldo de la cuenta corriente N° 81373953, del Banco BCI, en la cual la CMDS de Antofagasta administra los recursos del área de educación, presentaba una diferencia con el saldo real de la referida cuenta al 31 de diciembre de 2013, por un valor de \$490.534.729, situación que se explica, según el certificado presentado por esa Corporación Municipal, por el déficit presupuestario que les aqueja. Lo anterior se detalla a continuación:

CONCEPTO	MONTO (\$)
Saldo cuenta corriente N° 81373953	3.130.442.302
Saldo según composición CMDS	3.620.977.031
DIFERENCIA	490.534.729

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).

En su respuesta, la Alcaldesa de Antofagasta indicó que la información proporcionada por la CMDS correspondía a todos los antecedentes que disponía, pues según manifiesta, les era imposible saber a qué programa específico correspondían los fondos que mantenían en la cuenta corriente, debido al déficit financiero que les afecta.

Al respecto, y considerando que esa entidad no aportó nuevos antecedentes que permitan desvirtuar lo ya observado por este Organismo Fiscalizador, se mantiene la presente observación.

2.3. Recursos gastados y remanentes no utilizados

Del total de ingresos percibidos por la CMDS de Antofagasta, correspondientes al programa PIE durante el año 2013, por la suma de \$1.448.598.143, se verificó que esa Corporación invirtió la suma de \$1.228.539.972, quedando un saldo sin ejecutar de \$220.058.171, el que sumado a los recursos de arrastre, provenientes del año 2012, por la suma de \$851.217.045, totalizaron un remanente para el año 2014, de \$1.071.275.216, según se presenta en el siguiente detalle:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INGRESOS PERCIBIDOS PIE 2013 (\$)	GASTOS EFECTUADOS (\$)	EXCEDENTE AÑO 2013 (\$)	REMANENTE AÑO 2012 (\$)	TOTAL SALDO PENDIENTE (\$)
1.448.598.143	1.228.539.972	220.058.171	851.217.045	1.071.275.216

Fuente: Rendiciones de cuentas efectuadas con fecha 20 de enero de 2014 de los establecimientos educacionales, proporcionada por secretario general ejecutivo de la corporación, mediante ordinario N° 238, de 20 de marzo de del año en curso

Al respecto, es dable mencionar que del análisis de los valores señalados en el punto anterior, al 31 de diciembre de 2013, la cuenta corriente N° 81373953, del Banco BCI, destinada al área de educación de esa Corporación, registraba un saldo de \$3.130.442.302, cuyo monto, conforme a los antecedentes proporcionados por esa entidad, estaba compuesto por las siguientes partidas:

CONCEPTO	MONTO (\$)
Cheques girados y no cobrados	794.258.976
Diferencias contabilizadas 2014	29.240.501
Ley N° 20.501 (retiro docentes)	1.957.418.968
FAGEM	620.031.122
Programa de Integración Escolar	220.027.464
TOTAL	3.620.977.031

Fuente: Información proporcionada por encargada de presupuesto, mediante correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2013

En consecuencia, y conforme a los saldos determinados, se verificó que la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta no mantenía en su cuenta corriente recursos pertenecientes al Programa de Integración Escolar por la suma de \$ 851.247.752, según se presenta en la siguiente tabla:

CONCEPTO	MONTO (\$)
Remanente PIE (CMDS)	220.027.464
Remanente PIE (CGR) año 2014	1.071.275.216
Diferencia no determinada	851.247.752

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).

Finalmente, respecto a la situación expuesta, esa entidad corporativa señaló que los citados recursos faltantes y los gastos sin rendir que se determinen se explicarían por el déficit generado en la subvención escolar debido a las paralizaciones de actividades de los años 2010 en adelante, que obligó a usar los recursos financieros para cubrir los gastos básicos de la Corporación, lo cual no fue acreditado durante la presente fiscalización.

En relación con lo anterior, la autoridad comunal reiteró los argumentos expuestos por la CMDS a este Organismo Fiscalizador.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A su turno, indicó que con el fin de contar con información más precisa, abrió cuentas corrientes específicas para el depósito de los fondos asociados a los siguientes programas:

PROGRAMAS	N° CUENTA CORRIENTE	BANCO
PIE	81534663	BCI
FONDOS VTF	81534647	
REVITALIZACIÓN	81534493	
ARRIENDO KIOSKO	81534655	

Fuente: Detalle de antecedentes proporcionados por la CMDS en su oficio de respuesta al Preinforme de Observaciones.

Agregó que mediante el comprobante de ingreso N° 38, de 17 de julio de 2014, se traspasó la suma de \$220.057.464, correspondiente al excedente de recursos PIE 2013 que mantenía, con el objeto que la referida cuenta corriente presentara el saldo total de los recursos no utilizados en la ejecución de los objetivos y actividades del mismo. Cabe hacer presente que dicho monto excede en \$ 30.000, el monto informado previamente a este Organismo de Control al momento en que se ejecutó la fiscalización.

Asimismo, manifestó que respecto de la diferencia no determinada por la suma de \$ 851.247.752, dichos valores correspondieron a gastos omitidos en las rendiciones de cuentas presentadas al Ministerio de Educación en años anteriores y que forman parte del déficit financiero de la CMDS al 31 de diciembre de 2012, respecto del cual continúan trabajando para cuantificar el valor efectivamente utilizado en otros fines.

Precisó además, que en la medida que la situación financiera de la CMDS lo permita, procederá a reintegrar los saldos de los fondos correspondientes al Programa PIE de los años 2010 al 2012.

Al tenor de los argumentos expuestos por esa entidad, es dable señalar que los documentos proporcionados en esta oportunidad por la jefatura comunal, no constituyen antecedentes nuevos y/o distintos de aquellos tenidos en consideración al momento de la fiscalización. Asimismo, no precisó las providencias que adoptará a fin de regularizar el saldo faltante de recursos destinados al programa PIE, por lo que la presente observación se mantiene.

En consecuencia, procede que esa autoridad comunal arbitre las medidas necesarias para reintegrar los fondos correspondientes al programa PIE, que según su respuesta fueron utilizados en fines distintos, y remita a esta Entidad de Control, dentro de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente documento, un informe sobre el total de recursos percibidos al 31 de agosto del presente año, además de los gastos ejecutados con cargo al señalado programa, y acredite que los saldos resultantes se encuentran disponibles en la cuenta corriente utilizada para la administración de los fondos transferidos por el Ministerio de Educación, precisando, si corresponde, el origen de los recursos que debieron destinarse para cumplir tal requerimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Es necesario hacer presente que el cumplimiento de lo señalado precedentemente, será verificado por esta Contraloría Regional en una futura auditoría de seguimiento.

3 Rendición

3.1. Rendiciones de cuenta presentadas a la Superintendencia de Educación

El decreto N° 469, de 2013, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento que establece las Características, Modalidades y Condiciones del Mecanismo Común de Rendición de Cuenta Pública del Uso de los Recursos, que deben efectuar los Sostenedores de Establecimientos Educativos Subvencionados o que reciban Aportes del Estado, regula el procedimiento para rendir cuenta pública de tales recursos a la Superintendencia de Educación.

Las rendiciones de cuenta de los establecimientos educacionales deben efectuarse a través del sitio www.supereduc.cl, y ajustarse a las instrucciones impartidas al efecto mediante el ya citado oficio N° 50, de 2014, de ese origen.

Precisado lo anterior, es dable señalar que producto de las validaciones efectuadas en la citada página web, se verificó que la CMDS de Antofagasta rindió gastos del programa PIE por la suma de \$ 1.228.539.972, monto que coincide con el total de los recursos aplicados por esa entidad.

3.2. Oportunidad en la fecha de presentación de la rendición de cuentas

A su turno, cabe mencionar que el referido oficio N° 50, de 2014, establece que el plazo de término del proceso de rendición vencía el día 28 de febrero de 2014, a las 23:59 horas.

Sobre el particular, se determinó que las rendiciones de los gastos del programa PIE fueron realizadas el 20 de enero de 2014, dando cumplimiento a la instrucción anteriormente descrita.

III. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Aprobación y contenido del Programa de Integración Escolar

La Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Educación de Antofagasta, mediante resolución exenta N° 585, de 23 de mayo de 2011, modificada por las resoluciones exentas N°s 319 y 479, de 17 de abril de 2013, y 24 de mayo de 2013, respectivamente, aprobó el convenio de fecha 9 de mayo de 2011, suscrito con la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta, para la ejecución del programa de integración de alumnos de educación parvularia, básica y media con necesidades educativas especiales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A su turno, a través de las resoluciones exentas N°s 3.969 y 5.140, de 30 de mayo y 4 de julio respectivamente, ambas de 2013, la referida SEREMI reconoció para el año 2013, a los alumnos (as) integrados beneficiarios de la subvención de educación especial diferencial y de necesidades educativas especiales de carácter transitorio establecida por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación.

Luego, mediante la resolución exenta N° 550, de 12 de junio de 2013, el SEREMI autorizó excepcionalmente la incorporación al PIE, de estudiantes con necesidades educativas especiales.

Finalmente, el Subsecretario de Educación (S), a través de la resolución exenta N° 10.031, de 30 de diciembre de 2013, modificó la aludida resolución, en orden a reconocer los alumnos de excepcionalidades al programa de integración escolar 2013.

2. Ejecución y estado del programa PIE

2.1. Convenio de integración escolar comunal

En relación con la materia, la cláusula quinta del convenio suscrito entre la corporación y el Ministerio de Educación establece 14 compromisos a los que el sostenedor de los establecimientos educacionales debía dar cumplimiento. El detalle es el siguiente:

1. Realizar labores de coordinación del programa de integración escolar al interior de los establecimientos, conforme las orientaciones del decreto N° 170, de 2009.
2. Contar con un mínimo de 3 horas cronológicas de coordinación semanales por establecimiento, para el trabajo colaborativo y evaluación del programa.
3. Contar en cada establecimiento con programa de integración escolar con, a lo menos, un profesional responsable de la coordinación de éste. Esta tarea debe contar con un mínimo de 2 horas cronológicas semanales por curso, con alumnos integrados, para asegurar un adecuado funcionamiento del PIE.
4. Considerar para los alumnos con trastornos específicos de lenguaje la atención de un fonoaudiólogo en sesiones individuales o en pequeños grupos de hasta tres niños/as, con una duración mínima de 30 minutos cada una.
5. Considerar la contratación de profesionales asistentes de la educación, según las NEE de los estudiantes integrados, con un mínimo de 3 horas cronológicas en conjunto, por cada curso que cuente con estudiantes integrados.
6. Contar con un aula de recursos, consistente en una sala con espacio suficiente y funcional, que contenga la implementación, accesorios y otros recursos necesarios para que el establecimiento satisfaga los requerimientos de los alumnos con NEE, derivadas de una discapacidad.
7. Asignar, a lo menos, tres horas cronológicas semanales para que profesores de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

la educación regular planifiquen sus actividades concernientes al PIE, su seguimiento y evaluación.

8. Realizar las acciones tendientes a informar del PIE a la comunidad educativa.
9. Utilizar total e íntegramente los recursos traspasados por el Ministerio de Educación por concepto del fragmento de subvención para la educación especial diferencial o para las NEE, en acciones de planificación y ejecución del PIE, que se traduzcan en los objetivos que allí se señalan.
10. Entregar al departamento provincial respectivo y al consejo escolar del establecimiento educacional correspondiente, antes del 30 de enero de cada año, un "Informe Técnico de Evaluación Anual".
11. Adjuntar al citado informe un anexo con información detallada del uso de los recursos otorgados por concepto de subvención, incluyendo boletas, facturas y copia de los contratos de profesionales. Esta obligación debe entenderse modificada en virtud del ya citado decreto N° 469, de 2013, del Ministerio de Educación, que establece un sistema común de rendición.
12. Poner a disposición de las familias de los estudiantes, antes del 30 de enero de cada año, el mismo informe.
13. Adecuar las adaptaciones curriculares y los apoyos especializados dirigidos a estudiantes que presenten NEE y/o discapacidad, según las instrucciones del Ministerio de Educación.
14. En general, dar cumplimiento estricto a lo previsto por los títulos V y VI del decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación, y las normas de accesibilidad y diseño universal establecidas en la ley N° 20.422.

Además, se debe considerar que el artículo 87, letra b), del ya citado decreto N° 170, de 2009, establece otras obligaciones del sostenedor, referentes a que los establecimientos con y sin jornada escolar completa diurna, deberán disponer de 10 y 7 horas cronológicas semanales, respectivamente, de apoyo de profesionales o recursos humanos especializados, por grupos de no más de 5 alumnos por curso.

A su turno, el artículo 90 exige contar con un cronograma de adquisición de recursos específicos y de ayudas técnicas, que permitan satisfacer las necesidades educativas especiales que presentan los estudiantes y su respectivo inventario.

Luego, el artículo 91 exige que el programa establezca sistemas de información y participación dirigidos a la familia y/o apoderados, de manera de mantenerlos informados acerca de los progresos y resultados en los aprendizajes que han alcanzado sus hijos, así como las metodologías y estrategias de apoyo que se requieren de la familia.

De acuerdo a las validaciones efectuadas en terreno, en cinco (5) establecimientos educacionales, se comprobó que, en general, el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

sostenedor dio cumplimiento a las obligaciones descritas, salvo las que a continuación se mencionan:

a) Respecto de las labores de coordinación señaladas en el punto N° 1, es del caso señalar que efectuado el análisis del cumplimiento de la referida cláusula, se advirtió que la Escuela La Bandera no contaba con documentos que acreditaran la realización de ellas, situación que fue confirmada por la coordinadora PIE de dicho establecimiento, mediante correo electrónico de fecha 13 de junio de 2014, quien aludió el incumplimiento debido a que no se le ha informado respecto de cómo proceder sobre la materia.

De otra parte, el establecimiento Japón, si bien cuenta con actas que dan respaldo de la realización de labores de coordinación, se constató evidencia de ellas a partir del mes de agosto del 2013 en adelante.

Sobre la materia, la autoridad municipal señaló, que si bien el convenio suscrito el 2011 establece el mencionado compromiso, las Orientaciones Técnicas del programa PIE para el año 2013 lo contemplaron sólo como una sugerencia, por lo cual será solicitada su revisión y modificación para la ejecución del programa en el año 2015.

Al respecto, es dable aclarar que la cláusula quinta del convenio vigente del programa PIE, suscrito entre la Corporación y el Ministerio de Educación para el año 2013 y que fue objeto de la presente fiscalización señala expresamente, "...que el sostenedor se compromete y obliga", por lo que en ningún caso, su compromiso puede ser tratado como una sugerencia.

Aclarado lo anterior, corresponde hacer presente que la entidad no aportó en su respuesta antecedentes que permitieran determinar con precisión las horas de coordinación, de cuyo análisis fuera factible subsanar la situación, por ende, corresponde mantener la observación formulada por esta Entidad de Control.

En dicho contexto, se hace necesario que la Alcaldesa disponga de las medidas pertinentes para subsanar lo representado, implementando los registros de las labores de coordinación ejecutadas al interior de los establecimientos, como evidencia de la efectiva realización de estas, utilizando para dichos efectos el documento denominado "Registro de planificación y evaluación de actividades de curso". La efectiva implementación y cumplimiento de las medidas que arbitre sobre la materia, serán verificadas por esta Contraloría Regional en futuras visitas inspectivas.

b) En cuanto al numeral 2 de las obligaciones del sostenedor, referida a que se deberá contar con un mínimo de 3 horas cronológicas de coordinación semanales por establecimiento, se constató que el equipo de coordinación PIE, lo componen 4 personas, integrado por el coordinador comunal y 3 supervisoras de las zonas norte, centro y sur, quienes se distribuyen las labores de los 47 establecimientos escolares adscritos al Programa de Integración Escolar PIE, durante el periodo 2013.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre el particular, considerando que cada uno de los integrantes del equipo de coordinación cuenta con un contrato de trabajo de 44 horas cronológicas cada uno, y que en su conjunto totalizan 176 horas, estas podrían cubrir el mínimo de horas que estipula la normativa, equivalentes a 141 horas cronológicas semanales.

No obstante lo anterior, no fue posible acreditar que el mínimo de horas de coordinación semanales se cumpla, puesto que el equipo de coordinación comunal PIE de la CMDS de Antofagasta no cuenta con un horario definido por cada una de las escuelas, que permitiera comprobar la distribución de horas para dicha labor en conjunto con otras destinadas a diversas actividades propias del citado programa, conforme a la normativa en el cual se enmarca.

En respuesta a lo observado, la jefatura comunal señaló que si bien el equipo coordinador cumple con las horas mínimas establecidas en el convenio, al igual que en el punto anterior, la situación corresponde a una sugerencia y no a una obligación, según se establece en el documento sobre Orientaciones Técnicas del Programa PIE y los convenios suscritos por esa entidad y el MINEDUC para los años 2013 en adelante.

Al tenor de los argumentos expuestos por esa autoridad, este Organismo Fiscalizador, cumple con hacer presente, que la situación representada se refiere a la falta de antecedentes para acreditar la realización del mínimo de horas cronológicas semanales, con las que debe contar el coordinador PIE comunal por establecimiento, para el adecuado funcionamiento del programa, lo cual asimismo implicaba un imperativo contractual para esa corporación municipal y no una sugerencia.

Ahora bien, la Alcaldesa no aportó documentación que acreditara la cantidad de horas utilizadas para la ejecución de las labores de coordinación del programa en cada establecimiento educacional ejecutor del programa, por lo que corresponde mantener la presente observación en todas sus partes.

Precisado lo anterior, la CMDS de Antofagasta deberá implementar los medios de verificación que le permitan acreditar el cumplimiento de las horas mínimas exigidas para las labores de coordinación en cada uno de los establecimientos adscritos al programa PIE, lo que será verificado por esta Entidad de Control en futuras visitas inspectivas.

c) En relación con la obligación del sostenedor referida al requerimiento que en cada establecimiento se debía contar con, a lo menos un profesional responsable de la coordinación de éste, el cual debía destinar un mínimo de 2 horas cronológicas semanales por curso, con alumnos integrados, para asegurar un adecuado funcionamiento.

Al respecto, se constató que en todos los establecimientos fiscalizados, cuentan con un profesional que cumple con la función de coordinador. Sin embargo, al verificar el cumplimiento de las horas mínimas dedicadas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

a esta función, se constató que en ninguno de ellos se cumplió el mínimo requerido. El detalle de los casos advertidos se expone en la siguiente tabla:

ESTABLECIMIENTO	COORDINADOR	CURSOS PIE	HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES	
			MÍNIMAS	REALIZADAS
Escuela Elmo Fúnez Carrizo	Patricia Mónica Rojas	13	26	3
Escuela Japón	Maggie Scott Pinto	20	40	5,5
Escuela Padre Gustavo Le Paige	Cristian Pérez Chang	12	24	4
Escuela La Bandera	Raquel Cortés Gómez	12	24	14
Escuela Patricio Cariola	Christian Marin Cortés	12	24	4

Fuente: Información de horas de coordinación ejecutadas en el 2013, fueron proporcionadas por los coordinadores de cada establecimiento educacional, mediante correo electrónico.

Respecto de la situación representada en el presente numeral, la autoridad alcaldía no se pronunció, por lo que corresponde mantener la presente observación.

Al respecto, corresponde que ese servicio implemente las medidas que le permitan en lo sucesivo dar cumplimiento a las horas mínimas de coordinación semanales por curso con alumnos integrados, establecidas en las Orientaciones Técnicas para Programas de Integración Escolar (PIE), emitidas por el ministerio de Educación, en su numeral 2.3.1, letra a), relativo a la "Coordinación de PIE comunal o por establecimiento", de tal forma de asegurar el correcto funcionamiento del programa en cada unidad educativa.

El cumplimiento de lo precedentemente expuesto será corroborado en futuras visitas de fiscalización que practique en esa Corporación, esta Contraloría Regional.

d) En lo que respecta a la obligación del sostenedor descrita en el N° 7 del convenio, se constató que los establecimientos educacionales fiscalizados no contaban con horarios de clase de los profesores que trabajan en aulas con alumnos del programa PIE. Tampoco fueron puestos a la vista antecedentes de las horas destinadas para que estos puedan planificar sus actividades, a excepción de la escuela Japón, la cual si bien contaba con actas que registran la realización de actividades de planificación, estas databan desde el mes de agosto de 2013 en adelante, lo que impidió verificar si durante el resto del año se cumplió en dicho establecimiento educacional el compromiso adquirido.

En su respuesta, la autoridad edilicia se limitó a comunicar que a partir del año 2014 se han registrado los horarios de los profesores en aula en el libro denominado Registro de Planificación y Trabajo Colaborativo.

Si bien esa jefatura superior manifestó haber implementado un mecanismo de control que le permite llevar el registro de las horas de planificación de los mencionados profesionales, no remitió los libros de registro individualizados para respaldar su respuesta. Asimismo, no se pronunció respecto de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

los registros omitidos correspondientes al año 2013, por lo que procede mantener la presente observación.

Sin perjuicio de lo anterior, esa autoridad deberá adoptar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la medida anunciada, y mantener actualizado el citado Registro de Planificación y Trabajo Colaborativo, aspecto que será verificado por este Organismo de Control en futuras visitas inspectivas.

e) Respecto de las atenciones fonoaudiológicas señaladas en el convenio como obligación del sostenedor, del análisis de los antecedentes tenidos a la vista se detectaron discrepancias entre los registros de planificación y evaluación y las bitácoras de atenciones del especialista, así como también se advirtieron incongruencias entre las fechas de inicio de las atenciones, y lo registrado en el plan individual del alumno de apoyo especializado.

Las situaciones antes mencionadas se detallan en el siguiente cuadro:

ESTABLECIMIENTO	ALUMNO	CURSO	PERIODO DE ATENCIONES	
			PLAN DE APOYO	BITÁCORA
Escuela Elmo Fúnez Carrizo	[REDACTED]	3° A	Abril 2013	Mayo 2013
	[REDACTED]	2° A	Abril 2013	Mayo 2013
Escuela Japón	[REDACTED]	1° A	Agosto 2013	Mayo 2013
	[REDACTED]	2° A	No señala	Mayo 2013
Escuela Padre Gustavo Le Paige	[REDACTED]	2° D	Marzo 2013	Julio 2013
	[REDACTED]	1° B	No señala	Junio 2013
Escuela La Bandera	[REDACTED]	2° B	Marzo 2013	Mayo 2013
	[REDACTED]	1° C	Marzo 2013	Mayo 2013
Escuela Patricio Cariola	[REDACTED]	1° A	No señala	Mayo 2013
	[REDACTED]	8° A	No señala	Mayo 2013

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).

Sobre la situación precedentemente expuesta, la autoridad municipal manifestó en su respuesta que la planta de fonoaudiólogos está completa desde el mes de marzo del presente año, y por lo tanto no existirían registros atrasados en sus unidades educativas. Sin embargo, no emitió pronunciamientos respecto de los casos representados, correspondientes al periodo 2013, ni aportó antecedentes que acrediten la adopción de medidas para regularizar lo observado por esta Contraloría Regional.

En consecuencia, corresponde mantener la presente observación, debiendo esa Corporación Municipal arbitrar las medidas que le permitan, en lo sucesivo, ajustarse a los compromisos adoptados en los convenios suscritos con el Ministerio de Educación, consignando y acreditando el cumplimiento de las horas de atención de fonoaudiólogo para los beneficiarios del programa PIE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

La efectiva adopción y aplicación de medidas será verificada por este Organismo de Control en futuras fiscalizaciones.

f) En relación con la obligación del sostenedor de presentar un Informe Técnico de Evaluación Anual, se verificó que la CMDS de Antofagasta subió a la plataforma computacional del Ministerio de Educación, www.comunidadescolar.cl, los referidos informes técnicos, los días 23, 24, 27 y 28 de enero de 2014, dando cumplimiento con ello a los artículos 12 y 92, del reglamento en referencia.

No obstante lo anterior es del caso señalar, que esa corporación, no cumplió con la obligación de poner a disposición de las familias de los estudiantes con necesidades educativas especiales el Informe Técnico de Evaluación Anual.

Cabe mencionar que mediante el oficio N° 91 de 30 de enero de 2014, se remitió copia de los ITEA 2013, correspondiente a las 47 Unidades Educativas con PIE al Jefe del Departamento Provincial de Educación de Antofagasta, con el objetivo, de acuerdo a lo mencionado por el coordinador comunal del Programa, de que estos sean presentados en la segunda reunión de Consejos Escolares.

Asimismo, agregó que en los informes finales entregados a las familias se informa de todo el proceso técnico pedagógico seguido por los equipos de PIE, situación respecto de la cual no consta que se realice.

Lo señalado precedentemente, incumplió lo dispuesto en el artículo 12 del ya anotado decreto N° 170, de 2009, donde se establece que, anualmente, el establecimiento educacional deberá elaborar un informe que dé cuenta de los avances obtenidos, determine la continuidad y el tipo de apoyos requeridos. Este informe deberá ser elaborado de acuerdo a las instrucciones que establezca el Ministerio de Educación y estar documentado con evidencias del trabajo realizado durante el año escolar.

En tanto, el artículo 92 señala que el programa de integración escolar debe contar con un sistema de evaluación y seguimiento por establecimiento, de las distintas acciones realizadas. Esta información debe ser sistematizada a través de un "Informe Técnico de Evaluación Anual", que deberá entregarse al Departamento Provincial de Educación respectivo, al consejo escolar y estar disponible para las familias de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, a lo menos una vez al año, antes del 30 de enero de cada año.

Sobre el particular, la autoridad comunal reiteró que los Informes Técnicos de Evaluación Anual, fueron entregados oportunamente a la Dirección Provincial de Educación y que asimismo ya lo habían remitido mediante correo electrónico a cada unidad educativa, para que fueran presentados a la comunidad en los consejos escolares.

Al respecto, corresponde mantener la observación, dado esa Corporación Municipal no acreditó gestiones concretas para





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

velar por el cumplimiento de la normativa descrita en el presente literal, con el fin de que los informes de que se trata sean puestos a disposición de las familias de los alumnos beneficiarios del programa. En dicho contexto, esa entidad deberá dar cumplimiento a su obligación de remitir los mencionados informes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12, del ya citado decreto N° 170, lo que deberá acreditar ante este Organismo de Control dentro de 60 días hábiles, contados desde la notificación del presente informe final.

g) Como resultado del examen practicado a los establecimientos educacionales asociados al Programa de Integración Escolar PIE, que a continuación se detallan, se verificó que los alumnos con necesidades educativas especiales fueron apoyados con menos horas de las mínimas exigidas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 87, del decreto N° 170, de 2009, ya citado.

En efecto, y a modo de ejemplo, como resultado de la validación efectuada en el registro de planificación y evaluación de actividades de curso PIE, de la Escuela Japón, no se advirtieron evidencias que permitieran acreditar que los alumnos del 7° B recibieron atención por el programa de integración escolar antes del 6 de agosto de 2013.

De otra parte, y con el objeto de obtener antecedentes de las horas efectivamente cumplidas por los profesionales del programa, se solicitó a la especialista PIE de la Escuela Elmo Fúnez, informar sobre su carga horaria, quien mediante correo electrónico de fecha 9 de junio de 2014, manifestó a esta Entidad de Control que durante el año 2013, atendía 9 cursos, los que se distribuían en 3 sin jornada escolar completa (JEC) y 6 con dicha jornada, complementando que su contrato de trabajo vigente al mismo periodo contaba con 44 horas cronológicas, por lo que se le tornaba imposible dar las atenciones en las horas mínimas exigidas por el decreto mencionado anteriormente.

Por lo anterior, se efectuó un conteo de horas de atención, de cuyo total se advirtió un cumplimiento promedio de horas durante el periodo comprendido entre los meses de abril a diciembre de 2013, conforme se expone en el siguiente cuadro:

ESTABLECIMIENTO	ESCUELA ELMO FÚNEZ CARRIZO		ESCUELA JAPÓN		ESCUELA PADRE GUSTAVO LE PAIGE		ESCUELA LA BANDERA		ESCUELA REVERENDO PADRE PATRICIO CARIOLA	
	HRS. A CUMPLIR	10 HORAS	10 HORAS	10 HORAS	10 HORAS	10 HORAS	10 HORAS	10 HORAS	10 HORAS	
CURSO	3° A	5° C	5° C	7° B	2° D	1° C	2° C	1° C	1° C	2° C
PROMEDIO DE HORAS ECUTADAS	3,8	4,2	1,9	2,0	3,0	3,7	5,3	5,1	2,6	2,7

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).

El detalle de los casos revisados, se muestran en el Anexo N° 2.

En su respuesta, la autoridad comunal señaló que la atención de estudiantes con NEE permanente, fue otorgada en 3,0 horas cronológicas, siguiendo las Orientaciones Técnicas impartidas por la Asesora Técnico



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Pedagógica (ATP), señora Marta Retamal Orellana, del Departamento Provincial de Educación, las que fueron impartidas mediante correo electrónico de 20 de junio de 2014, quien señaló que “ la cantidad de horas aula de recursos son de 3 a 6 horas cronológicas, distribuidas de manera flexible entre el aula de recursos y el aula común, dependiendo de las necesidades de los alumnos”. No obstante, es del caso mencionar que dicho correo electrónico no fue aportado a este Organismo de Control como parte de los antecedentes de la respuesta del servicio.

Agregó la jefa comunal, que a la luz de esas instrucciones trabajaron durante el año 2013, pero para el año 2014 se han ajustado a lo expuesto en el decreto N° 170 y solicitarían antes del 30 de julio, la reducción de los estudiantes para ajustarse al decreto, pero manteniendo la atención y visualización ética del programa.

Analizada la respuesta proporcionada, es del caso aclarar que las horas consideradas para la verificación del cumplimiento de las horas mínimas de apoyo que deben ejercer los profesionales o recursos humanos especializados a los alumnos PIE, corresponden a horas cronológicas realizadas por estos tanto en aula de recursos como en aula común.

Ahora bien, es dable reiterar lo preceptuado en el artículo 87 del aludido decreto N° 170, el cual señala que los establecimientos deberán disponer de un mínimo de 10 y 7 horas cronológicas dependiendo el tipo de jornada escolar que posean, con y sin JEC, siendo esta la normativa aplicable por las cuales se deben regir cada uno de los establecimientos asociados al PIE.

Asimismo se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.2 de las Orientaciones Técnicas del PIE, referido a las “Horas profesionales especializadas para el trabajo colaborativo de apoyo a los estudiantes que presentan NEE”.

En mérito de lo precedentemente expuesto, corresponde mantener la presente observación, hasta que la autoridad edilicia implemente procedimientos para ajustarse a lo dispuesto por la normativa vigente, cuyo cumplimiento será verificado por esta Entidad de Control en futuras visitas inspectivas.

Ahora bien, en lo que respecta a las obligaciones de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, la cláusula sexta del convenio establece lo siguiente:

1. Autorizar mediante el acto administrativo correspondiente el convenio y el Proyecto de Integración Escolar.
2. Dar a conocer y difundir las orientaciones técnicas que al efecto elabore el Ministerio de Educación y promover su uso en los sostenedores, especialmente, para la contratación de recursos humanos especializados, la coordinación del programa, el trabajo colaborativo y la evaluación del programa.
3. Asesorar a los establecimientos educacionales involucrados en el o los





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

programas, en las materias que les competan, para la integración de los alumnos con necesidades educativas especiales y/o discapacidad en los cursos comunes.

4. Otorgar las subvenciones correspondientes según la normativa vigente, tanto para las necesidades transitorias como para las permanentes.
5. Controlar y supervisar el cumplimiento del convenio, en los aspectos técnicos, pedagógicos y control de subvenciones, según las disposiciones legales vigentes.
6. Revisar el diagnóstico de los alumnos que ingresan al Programa de Integración Escolar, realizar su seguimiento de ellos y sugerir modificaciones de acuerdo con los resultados de este proceso.

En este contexto, cabe indicar que, efectuadas las indagaciones pertinentes a cada uno de los compromisos consignados en los numerales precedentes, se verificó que la SEREMI de Educación de Antofagasta dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en el citado convenio.

2.2. Inexistencia de inventario

En relación a la existencia de los bienes que se adquirieron con cargo al programa, se verificó que no existían registros de inventario de los bienes comprados en dos de los establecimientos educacionales fiscalizados, Escuela Reverendo Padre Patricio Cariola y Escuela Gustavo Le Paige.

Al respecto, es dable agregar que dichos registros fueron confeccionados y proporcionados a este Organismo Fiscalizador en el momento en que se efectuó una validación de los bienes en terreno, para lo cual fue presenciada la toma de los inventarios.

Sin perjuicio de lo anterior, y a falta del citado instrumento, se constató que como respaldo de los bienes adquiridos con cargo al programa, los establecimientos disponen con archivos de las órdenes de compra, facturas y certificados de ingreso a bodega de tales bienes.

Lo señalado precedentemente no se ajustó a lo dispuesto en el artículo 90 del decreto N° 170, de 2009, el cual establece que el Programa de Integración Escolar deberá contar con un cronograma de adquisición de recursos didácticos específicos y de ayudas técnicas que permitan satisfacer las necesidades educativas especiales que presentan los estudiantes y su respectivo inventario.

Sobre el particular, la autoridad alcaldía acogió la presente observación, y precisó que actualmente mantiene un inventario de los recursos PIE, por cada aula de recursos de los establecimientos adscritos al referido programa, los cuales son confeccionados por los profesionales del programa y es visado por el Coordinador PIE de la respectiva escuela.

En relación con los argumentos expuestos por esa entidad corporativa es dable señalar que si bien las medidas anunciadas están





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

orientadas a superar la debilidad advertida, no se adjuntaron copias de los registros u otros antecedentes que permitiera avalar lo señalado.

En consecuencia, corresponde mantener la presente observación, hasta que esa entidad edilicia proporcione los reportes de inventarios de los bienes adquiridos con cargo al programa PIE, debidamente actualizados, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente documento.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el manejo, actualización y aplicación del referido inventario será verificado por esta Contraloría Regional en la etapa de seguimiento del presente informe final.

2.3. Omisión del cronograma de adquisiciones

Respecto del requerimiento del programa de integración escolar, consistente en que el sostenedor debe contar con cronogramas de adquisición de recursos didácticos y ayudas técnicas para satisfacer las necesidades educativas especiales, NEE, de los estudiantes, se verificó que la CMDS de Antofagasta no disponía de ellos.

Al respecto, mediante correo electrónico de 16 de mayo de 2014, el Coordinador General del PIE, confirmó no contar con dicho instrumento. No obstante, agregó que las adquisiciones de materiales e insumos necesarios para la ejecución del programa se realizaron conforme a la detección de necesidades en coordinación con los equipos PIE de las distintas unidades educativas, las cuales se cubrieron en la medida que se dispuso de disponibilidad de recursos para ejecutar las compras.

Lo señalado precedentemente no se ajustó a lo establecido en el artículo 90, del decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación, que Fija Normas para Determinar los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales que serán Beneficiarios de las Subvenciones de Educación Especial, el que dispone que el Programa de Integración Escolar deberá contar con un cronograma de adquisición de recursos didácticos específicos y de ayudas técnicas que permitan satisfacer las necesidades educativas especiales que presentan los estudiantes.

En su respuesta, la Alcaldesa de Antofagasta manifestó que hasta el año pasado, la detección de necesidades se realizaba en coordinación con los equipos PIE, y que para el año en curso, se realizó una encuesta online de detección de necesidades que les permitió generar un cronograma de adquisiciones, el cual señaló, se estaría ejecutando.

Los argumentos vertidos por la autoridad no hacen más que confirmar la presente observación, la que se mantiene en todos sus términos. Cabe agregar que analizado el expediente de respuesta de esa autoridad edilicia, no se acompañó una copia del cronograma señalado, lo que impidió además verificar la efectividad de lo anunciado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sin perjuicio de lo anterior, procede que en lo sucesivo, la CMDS de Antofagasta confeccione y actualice los cronogramas de adquisiciones en todos los establecimientos educacionales adscritos al programa PIE, y su cumplimiento será verificado por esta Entidad Fiscalizadora en futuras visitas inspectivas.

2.4. Fiscalizaciones del Ministerio de Educación

Sobre la materia, es preciso mencionar que, de acuerdo a los antecedentes proporcionados por el Secretario General Ejecutivo de la CMDS de Antofagasta, se verificó que la Superintendencia de Educación, durante el año 2013, realizó dieciocho (18) fiscalizaciones a los establecimientos adscritos al programa, según dan cuenta las "actas de fiscalización visita integral" que se exponen en el siguiente cuadro:

ESTABLECIMIENTO	ACTA DE FISCALIZACIÓN N°	FECHA
Liceo Andrés Sabella	130200011	12-08-2013
Escuela Armando Carrera González	130200010	12-08-2013
C.E.I.A. Antonio Rendic	130200008	20-08-2013
Escuela Darío Salas Díaz	130200006	07-08-2013
Escuela Elmo Fúnez Carrizo	130200009	12-08-2013
Escuela España	130200016	14-08-2013
Escuela Gabriela Mistral	130200014	14-08-2013
Escuela Huanchaca	130200005	07-08-2013
Escuela José Papic Radnic	130200015	13-08-2013
Escuela La Bandera	130200013	13-08-2013
Escuela Las Américas	130200019	14-08-2013
Escuela Libertadores de Chile	130200047	27-08-2013
Liceo Marta Narea Díaz	130200030	20-08-2013
Escuela Profesora Ljubica Domic W.	130200012	13-08-2013
Escuela Republica de los Estados Unidos	130200044	26-08-2013
Escuela Rómulo J. Peña Maturana	130200020	14-08-2013
Escuela Santiago Amengual B.	130200021	12-08-2013
Escuela Párvulos Semillita	130200004	07-08-2013

Fuente: Información proporcionada por El Secretario General Ejecutivo de la Corporación, mediante ordinario N° 238, de 20 de marzo de 2014.

Cabe señalar que sobre la materia no se determinaron situaciones que informar.

2.5. Alumnos beneficiarios del programa

Para una muestra de 92 alumnos seleccionados, correspondientes a 6 establecimientos educacionales, se revisó la documentación del programa PIE, exigida por el Ministerio de Educación, de acuerdo al punto 4.3 del oficio Ordinario N° 496, de 24 de agosto de 2011, del Coordinador Nacional de Subvenciones de esa Cartera de Estado, y lo dispuesto en el Ordinario N°



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

50, de 2013, de la Superintendencia de Educación. El detalle de los casos analizados se expone en el Anexo N° 3.

Como resultado del examen practicado se constató lo siguiente:

1. Se comprobó que un total de 113 expedientes de alumnos regulares del programa que fueron materia del presente examen, dos de ellos, equivalentes al 2% de la muestra, no se encontraban con la documentación requerida, dado que al momento en que fueron retirados de su establecimiento, sus antecedentes fueron entregados a sus apoderados, sin que se dejara una copia de dichos expedientes.

Lo señalado precedentemente fue confirmado por la coordinadora PIE de la escuela República de Italia, mediante constancia de fecha 29 de abril de 2014 para el caso del alumno [REDACTED], y por la psicopedagoga del establecimiento Juan López, a través del certificado sin número, de 23 de abril de 2014 para el caso de la alumna [REDACTED].

Sobre este punto, la jefatura comunal manifestó que según lo dispuesto en las Orientaciones Técnicas del PIE emitidas por el MINEDUC, no existe obligatoriedad de mantener copia de los expedientes, pero sí de entregar la totalidad de ellos a los apoderados, situación que habría ocurrido en la especie.

Sobre el particular, cabe precisar que conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación, "Toda la documentación que se reúne en el proceso de evaluación es de propiedad de la familia del o la estudiante adulto. Sin embargo, esta deberá estar disponible para efectos del control y fiscalización del Ministerio de Educación.". Agrega la citada norma, que "Los antecedentes del o la estudiante deben ser devueltos a la familia o al estudiante adulto, debiendo la escuela dejar una copia del informe que contiene la síntesis diagnóstica y de las intervenciones realizadas durante el periodo en que éste o ésta fue beneficiaria de las necesidades educativas especiales de carácter transitorio", respectivamente.

Precisado lo anterior, y considerando que esa autoridad edilicia no aportó antecedentes que permitan desvirtuar la presente observación, esta se mantiene.

Asimismo, esa Corporación Municipal deberá disponer las medidas que le permitan, en lo sucesivo, adecuarse a lo señalado en la normativa legal precitada, cuyo cumplimiento será verificado en futuras fiscalizaciones.

2. Se verificó que de los 113 alumnos examinados en la muestra, 4 estudiantes equivalentes al 3,5% no registraban el formulario de anamnesis.

3. Respecto del total de los casos examinados, se advirtió que nueve (9) de ellos, equivalentes al 8%, no mantenía el Informe a la familia en el expediente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4. En relación con el examen efectuado a los formulario único de síntesis de evaluación especializada en los expedientes de los beneficiarios del programa y que correspondieron a alumnos nuevos durante el periodo examinado, se verificó que en tres (3) casos equivalentes al 5% no contaban con tal documento.
5. En cuanto al formulario único de síntesis de evaluación especializada, se verificó que del total de los expedientes examinado, en tres (3) de ellos, equivalentes al 2,7% del total analizado, no contaban con tal documento.
6. Se advirtió que respecto de un total de 59 expedientes de alumnos nuevos que debían contar con el formulario de apoyo especializado, en 34 legajos no se incorporó dicho antecedente, lo cual correspondió a un 58% de carpetas en las cuales debía constar dicho documento, en tanto que en 25 casos, equivalentes a un 42% se adjuntó.
7. En cuanto a los Informes Psicopedagógicos y curricular, del total de expedientes examinados, se advirtió que un 37% de ellos equivalentes a 42 carpetas no contaban con tal documento.
8. En cuanto al Formulario Único de Síntesis de Reevaluación de Ingreso, para alumnos de continuidad, se constató que del total de expedientes que debían contar con dicho antecedente, en dos (2) de ellos no se acompañó.
9. Se verificó que respecto de los alumnos de continuidad, del total de expedientes analizados, en un total de 13 legajos, no se incorporó el Formulario Único de Síntesis de Evaluación Especializada, lo cual correspondió a un 25% del total examinado, en los cuales procedía contar con el referido antecedente.
10. Se advirtió que respecto de los alumnos de continuidad, del total de expedientes analizado, en un total de 26 legajos no se incorporó el Formulario Evaluación Apoyos Especializados, lo cual correspondió a un 47% del total examinado.
11. Se constató que de la muestra de expedientes examinados, en 38 carpetas no se adjuntó los Informes Psicopedagógicos y Curriculares, para los alumnos en continuidad, lo cual equivale al 69% del total de expedientes que debían contar con el citado antecedente.

Respecto de las situaciones expuestas en los puntos 2, 3, 4, 7 y 11 del presente numeral, referidos a la falta de Anamnesis, Informes a la familia e Informes Psicopedagógicos y Curriculares, esa autoridad edilicia manifestó que ha instruido y se instruirá nuevamente al personal, respecto de la documentación requerida en todos los casos.

A su respuesta no acompañó copia de la documentación faltante en cada una de las carpetas, correspondiendo entonces mantener las observaciones formuladas en todos los puntos indicados en el párrafo anterior.

Al respecto, este Organismo Fiscalizador cumple con reiterar que en el marco de la ejecución del programa PIE, deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en el referido decreto N° 170, y adjuntar en los expedientes de los alumnos beneficiarios, la totalidad de la documentación requerida



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

en el programa observada en esta oportunidad como faltante. El cumplimiento de este requerimiento será verificado en una auditoría de seguimiento que al efecto practicará esta Contraloría Regional.

En relación con las situaciones representadas en los puntos 5, 6, 8, 9 y 10 precedentes, esa autoridad señaló que desde el año 2012, los Formularios Únicos de Síntesis Evaluación de Ingreso y Síntesis de Reevaluación de NEE, incorporan en un solo formato el Formulario Síntesis de Ingreso, Determinación de Apoyos y Evaluación Específica, para el caso de la evaluación de ingreso. Asimismo, para la reevaluación de los beneficiarios se refundió en un único documento el Formulario de Síntesis de Reevaluación y Evaluación de los apoyos en el caso de la reevaluación, por lo que la solicitud de esta documentación para el año 2013, no era aplicable.

Considerando los argumentos expuestos, este Organismo de Control efectuó consultas y validaciones para corroborar lo aseverado, de cuyo resultado se confirmó que el MINEDUC efectuó modificaciones a los formularios expuestos en el ordinario N° 496, de 2011, refundiendo los documentos citados precedentemente.

En consecuencia, corresponde levantar las observaciones contenidas en los puntos 5, 6, 8, 9 y 10 del presente numeral.

12. Se verificó que del total de expedientes de los alumnos analizados, en nueve carpetas, equivalentes al 8%, figuraban Informes para la Familia, sin firma de recepción, lo cual impidió acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el punto N° 4.3, del ordinario N° 496, de 2011, orientaciones para educación especial en materia de subvención aplicables a programas de integración escolar (PIE).

En su respuesta, la citada jefatura comunal, acogió la presente observación y manifestó que pese a las múltiples citaciones y llamadas telefónicas del equipo PIE a las familias de los estudiantes, muchas de ellas no llegan a retirar los informes, ni se hacen cargo del proceso educativo de su estudiante.

Agregó que si no han podido cumplir con el referido compromiso se debe a que ello depende de la voluntad de terceras personas y no del equipo PIE.

Sin perjuicio de los argumentos vertidos por esa Corporación Municipal, la observación debe mantenerse, dado el incumplimiento advertido a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación sobre la materia. Al respecto, corresponde que la autoridad edilicia adopte las medidas necesarias a fin de que las familias sean informadas sobre la participación de los alumnos en el programa, mediante la entrega de los referidos informes, dejando constancia de su recepción, conforme a lo exigido en el referido ordinario N° 496, de 2011.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

13. Se advirtió que respecto del total de alumnos analizado, en cinco (5) legajos equivalente a un 4% del total de la muestra, se presentó documentación de años anteriores a la fecha de revisión, correspondiente al año 2013, específicamente en los casos de alumnos vigentes del programa. El detalle se expone en el siguiente cuadro:

BENEFICIARIO	FORMULARIO DESACTUALIZADO	FECHA
[REDACTED]	Entrevista a la Familia /Anamnesis	13-03-2012
	Formulario Único Discapacidad Auditiva	26-03-2012
[REDACTED]	Formulario Único Determinación de Apoyos Especializados	01-04-2012
[REDACTED]	Entrevista a la Familia /Anamnesis	No indica
[REDACTED]	Entrevista a la Familia /Anamnesis	22-03-2012
	Formulario Único Determinación de Apoyos Especializados	01-07-2011
[REDACTED]	Formulario Único Discapacidad Auditiva	22-03-2012
[REDACTED]	Entrevista a la Familia /Anamnesis	08-03-2012
	Formulario Único Síntesis de Evaluación de Ingreso	08-03-2012

Fuente: Datos extraídos de los formularios proporcionados en los expedientes de alumnos PIE, con fecha 6 de mayo de 2014 por el coordinador general

Sobre esta materia, la autoridad municipal manifestó en su respuesta que los beneficiarios a los que se refiere la observación corresponden a alumnos de continuidad y de acuerdo a lo expuesto en las Orientaciones Técnicas del PIE, no correspondería actualizar la documentación o ésta ya no sería requerida por el Ministerio de Educación.

A modo de ejemplo, señaló que el Formulario Único de Determinación de Apoyos Especializados, desde el año 2013 ya no era requerido.

Asimismo, es del caso confirmar que de acuerdo a lo descrito en la página web www.educacionespecial.cl, los actuales formularios únicos reemplazan a los anteriores e incorporan en un solo formato el formulario de síntesis de ingreso, evaluación específica y determinación de apoyos, en el caso de la evaluación de ingreso; y en un solo formato el formulario síntesis de revaluación y evaluación de los apoyos en el caso de la revaluación. Por consiguiente, para el periodo 2013 ya no es aplicable la exigencia del formulario único determinación de apoyos especializados.

Respecto de los restantes documentos, anamnesis y formulario único discapacidad auditiva, su exigibilidad, según lo establecen las Orientaciones Técnicas del programa PIE 2013, está asociada al ingreso del estudiante al programa de integración escolar.

En consecuencia, y en consideración de lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde levantar la presente observación.

14. Respecto del total de alumnos analizado, se observaron 4 legajos equivalente a un 4% del total de la muestra, en los cuales se presentaron documentos tales como el Formulario Único "Síntesis Evaluación de Ingreso" en fotocopias, específicamente en los casos de los alumnos vigentes del programa [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED].



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre este punto la autoridad edilicia no se pronunció, correspondiendo entonces mantener la presente observación en todos sus términos. Al respecto, la CMDS deberá regularizar lo señalado, adjuntando la documentación original a los expedientes, lo que deberá acreditarse ante esta Entidad de Control dentro de 60 días hábiles, contados desde la entrega del presente informe final.

Asimismo, esa Corporación Municipal deberá disponer las medidas para que, en lo sucesivo, los expedientes de los alumnos beneficiarios del programa cuenten con toda la información legal y auténtica requerida para dicho efecto, y no en fotocopia simple, lo que será verificado por esta Contraloría Regional en futuras visitas inspectivas.

15. Respecto de los 1.282 alumnos beneficiarios del programa, que conformaron el universo de alumnos PIE durante el año 2013, se constató que un total de 16 de ellos fueron retirados del programa. Al respecto, de la muestra de 113 alumnos con necesidades educativas especiales, 107 de ellos, equivalentes al 95 % del total, fueron alumnos regulares durante el año 2013 en sus respectivos establecimientos educacionales; en tanto que en 6 casos, correspondientes al 5%, fueron retirados de sus escuelas. El detalle de los alumnos retirados es el siguiente:

ESTABLECIMIENTO	ALUMNO	CURSO
Escuela Armando Carrera	[REDACTED]	1°A
	[REDACTED]	3°A
Escuela Japón	[REDACTED]	2°B
Escuela Juan López	[REDACTED]	1°A
Escuela Padre Gustavo Le Paige	[REDACTED]	8°A
Escuela República de Italia	[REDACTED]	1°A

Fuente: Información extraída de revisión de carpetas de alumno proporcionadas por el coordinador general el 6 de mayo de 2014.

Precisado lo anterior, se constató que en los casos examinados los apoderados recibieron las carpetas con los antecedentes de sus alumnos retirados, conforme lo exige el artículo 14 del decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación.

2.6. Registro Nacional de Profesionales en el Ministerio de Educación

Como cuestión previa, cabe hacer presente que el artículo 15 del precitado decreto N° 170, de 2009, señala que se entenderá por profesional competente, aquel idóneo que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial para la Evaluación y Diagnóstico, del Ministerio de Educación.

Al respecto, las verificaciones practicadas en la página web http://registroprofesionales.mineduc.cl/registro_profesionales-web/mvc/publicoGeneral/buscador, del Sistema de Registro Profesionales Educación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Especial, del Ministerio de Educación, permitieron establecer que, de una muestra de 48 profesionales de los 47 establecimientos educacionales en estudio, 3 de ellos no se encontraban registrados en el señalado sitio web, incumpléndose la normativa citada en el párrafo anterior. El detalle de lo señalado es el siguiente:

NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	ESTABLECIMIENTO
[REDACTED]	[REDACTED]	Educ. Diferencial	A-15
[REDACTED]	[REDACTED]	Educ. Párvulos	E-57
[REDACTED]	[REDACTED]	Psicopedagogo	D-59

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).

En relación con lo anterior, la Alcaldesa de Antofagasta manifestó en su escrito de respuesta, que si bien los citados profesionales no cuentan con el registro señalado, según sus antecedentes, todos quienes participan del proceso de evaluación y diagnóstico de alumnos PIE, cuentan con título habilitante para el trabajo con estudiantes NEE. Agregó que los profesionales antes singularizados, no pueden firmar los formularios, pero sí pueden intervenir en el trabajo con los estudiantes.

Pese a lo informado por esa jefatura, y considerando que no se aportaron mayores antecedentes que desvirtúen la situación observada, se mantiene el hecho cuestionado, en tanto no se acredite que los profesionales: [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], cuentan con su respectivo registro de profesional de la educación especial informado por el MINEDUC, lo que será corroborado por esta Contraloría Regional en una futura auditoría de seguimiento que practique al efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, es dable reiterar a esa Corporación Municipal que en lo sucesivo, el personal contratado con cargo a los recursos del programa deberá estar inscrito en el registro de la citada cartera ministerial, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto N° 170, de 2009.

2.7. Antecedentes de los profesionales contratados para la ejecución del programa PIE, año 2013

Para efectuar el análisis de los antecedentes del personal contratado con cargo al Programa de Integración Escolar, se seleccionó una muestra aleatoria de 64 profesionales, determinándose lo siguiente:

a) En 3 expedientes examinados, que corresponden al 5% del total, no se advirtió evidencia de los antecedentes curriculares, pues no se encontraban adjuntos al contrato de trabajo respectivo.

En su contestación, esa entidad corporativa reconoció la situación objetada, y agregó que los antecedentes curriculares faltantes, no se encontraban archivados en las carpetas, sin embargo, se resguardaban en el Departamento de Expediente de Personal de esa misma entidad.

Para fundamentar su respuesta, aparejó una



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

copia de los contratos respectivos, lo cual permitió subsanar la presente observación.

b) Asimismo, se verificó la falta en los expedientes del título profesional en 19 casos, que representan el 30% de la muestra revisada, además de 8 casos en que dicho documento se encontraba en fotocopia simple.

En su respuesta, la Alcaldesa aceptó la presente observación, manifestando respecto de los títulos profesionales faltantes, que estos no se encontraban archivados en la carpeta del profesional, pero sí se mantenía en el Departamento de Expediente de Personal de la CMDS. Agregó que tales documentos serían adjuntados en los expedientes a partir del día 28 de julio de 2014.

Al respecto, cabe mencionar que en su oficio de respuesta esa jefatura comunal no acompañó antecedentes que acrediten la regularización de la omisión advertida, por lo que corresponde mantener la presente observación, hasta que se remitan a esta Contraloría Regional, dentro de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe final, todos los antecedentes de respaldo que permitan verificar que los profesionales cuentan con sus respectivos certificados de título o copias legalizadas en sus expedientes.

El cumplimiento de la referida obligación, será materia de un futuro seguimiento que practique esta Contraloría Regional.

c) Un total de 52 expedientes, equivalentes al 81% de la muestra examinada no contaban con la copia del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Profesionales.

El detalle de los casos observados se expone en el Anexo N° 4 del presente documento.

La situación expuesta no se ajustó a lo establecido en el ordinario N° 496, de 24 de agosto de 2011, emitido por el Coordinador Nacional de Subvenciones, que en su numeral 4.4. "De la documentación del Personal", señala, en lo que interesa, que se requerirá la copia legalizada o autorizada del título o certificado de título de profesor de educación especial y/o diferencial, además de la copia legalizada o autorizada del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial para la evaluación y diagnóstico.

En su respuesta, la autoridad edilicia indicó que la inscripción en el registro nacional de profesionales para la Evaluación y el Diagnóstico, es sólo exigible a profesores de educación diferencial y/o especial, y a los profesionales tales como psicólogos, psicopedagogos, fonoaudiólogos, médicos, kinesiólogos, pero en ningún caso es exigible a monitores, coeducadores de sordos, intérpretes de lengua de señas chilenas, entre otros, porque estos no intervienen en el proceso de evaluación y diagnóstico, sino que su función es asistir a los estudiantes con NEE permanentes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

No obstante lo anterior, manifestó que han realizado la solicitud de la copia de dicho registro a todos sus profesionales, y que adicionalmente se la han solicitado a la Encargada de Educación Especial de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Antofagasta, mediante correo electrónico.

Al tenor de los argumentos vertidos por la jefatura comunal, es del caso señalar que si bien es correcta la aseveración de que no le es exigible a todo el personal contratado para la ejecución del programa PIE estar inscrito en el Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial para la evaluación y diagnóstico del alumno, se advirtieron casos de profesionales que debiendo contar con dicho documento, éste no se encontraba en sus expedientes, conforme lo preceptuado en el Título III del decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación, en el apartado denominado "Del profesional competente".

En mérito de lo señalado precedentemente, y dado que esa corporación no adjuntó a su respuesta copia de los citados certificados, procede mantener la presente observación.

Por lo anterior, esa entidad edilicia deberá incorporar los antecedentes signados como faltantes, a los expedientes del personal, y deberá acreditar aquello a esta Contraloría Regional, dentro de 60 días hábiles contados desde la notificación del presente documento. Lo anterior, sin perjuicio de las validaciones que sobre la materia se efectuarán en una futura auditoría de seguimiento.

3. Rendición – Informe Técnico de Evaluación Anual

3.1. Oportunidad en la entrega del Informe Técnico de Evaluación Anual, ITEA

El artículo 12 del ya nombrado decreto N° 170, de 2009, establece que, anualmente, el establecimiento educacional deberá elaborar un informe que dé cuenta de los avances obtenidos, determine la continuidad y el tipo de apoyos requeridos. Este informe deberá ser elaborado de acuerdo a las instrucciones que establezca el Ministerio de Educación, y estar documentado con evidencias del trabajo realizado durante el año escolar.

En tanto, el artículo 92 señala que el programa de integración escolar debe contar con un sistema de evaluación y seguimiento por establecimiento, de las distintas acciones realizadas. Esta información debe ser sistematizada a través de un "Informe Técnico de Evaluación Anual", que deberá entregarse al consejo escolar y estar disponible para las familias de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, a lo menos una vez al año, antes del 30 de enero de cada año.

Agrega la norma que el informe a que se refiere el párrafo anterior, debe adjuntar un anexo con información detallada del uso de los recursos otorgados por concepto de subvención de educación especial, disposición que debe entenderse complementada por el ya mencionado decreto N° 469, de 2013, del Ministerio de Educación, que establece un mecanismo común de rendición de cuenta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

pública para los sostenedores de establecimientos educacionales subvencionados o que reciban aportes del Estado.

Al respecto, cabe señalar que la CMDS de Antofagasta publicó en la plataforma computacional de la Superintendencia de Educación www.supereduc.cl, la correspondiente rendición, el 20 de enero de 2014, cumpliendo lo establecido en el referido reglamento.

3.2 Reevaluaciones de los beneficiarios del programa PIE, informados en el ITEA

Sobre el particular, es dable informar que de acuerdo al artículo N° 11 del decreto N° 170, de 2009, los estudiantes deben contar con una reevaluación que tendrá como resultado medir el grado de avance del alumno y por consiguiente, evaluar la necesidad de brindar apoyos específicos por un nuevo período. De acuerdo al "Informe Técnico de Evaluación Anual", de 789 alumnos con necesidades educativas especiales transitorias, el 99,75%, equivalente a 787 alumnos fueron reevaluados en el período 2013, de los cuales, el 34,05% no requiere atención para el periodo siguiente, y el 65,95% restante continúa en el programa el año 2014.

De otra parte, en relación al nivel de logro del proceso de aprendizaje de los alumnos con NEET, conforme al análisis efectuados a los Informes Técnicos de Evaluación Anual, ITEA, correspondientes al periodo 2013, de cada uno de los establecimientos educacionales (47) asociados al PIE de la comuna de Antofagasta, se verificó que el nivel de cumplimiento informado por esa entidad corporativo alcanzó el 98%, mientras que el 2% restantes de los procesos se estimaron parcialmente logrados, no existiendo proceso calificado como no logrado.

El detalle de lo indicado es el siguiente:

ESTABLECIMIENTO	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Liceo Jerardo Muñoz Campos	7	7	7	0
Liceo Técnico Antofagasta	12	12	11	1
Liceo Mario Bahamonde Silva	7	7	7	0
Liceo Eulogio Gordo Moneo	11	11	11	0
Liceo Marta Narea Díaz	14	14	10	4
Liceo La Portada	5	5	5	0
Liceo Mayor Gral. Oscar Bonilla	0	0	0	0
Liceo Los Arenales ex Politécnico *	7	7	6	1
Liceo Domingo Herrera Rivera	3	3	3	0
Liceo Andrés Sabella Gálvez	21	21	14	7
CEIA Dr. Antonio Rendic I.	2	1	0	1
Liceo La Chimba	3	3	2	1
Escuela Japón	60	60	33	27
Escuela España	20	20	10	10
Escuela Padre Gustavo Le Paige	45	45	35	10
Escuela Italia	11	11	4	7
Escuela José Papic Radnic	15	15	8	7
Escuela Profesora Ljubica Domic W.	31	31	18	13
Escuela Republica EE.UU	25	25	15	10
Escuela Alcalde Maximiliano Poblete	17	17	8	9
Escuela Darío Salas Díaz	21	21	15	6
Escuela Rómulo J. Peña Maturana	17	16	5	11
Escuela Juan López	17	17	13	4
Escuela República Argentina	10	10	8	2



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ESTABLECIMIENTO	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Escuela Humberto González E.	9	9	9	0
Escuela Juan Pablo II	25	25	18	7
Escuela Patricio Cariola	23	23	14	9
Escuela Padre Alberto Hurtado	26	26	12	14
Escuela Elmo Fúnez Carrizo	16	16	7	9
Escuela Huanchaca	11	11	10	1
Escuela Párvulos Marcela Paz	15	15	9	6
Escuela Claudio Matte Pérez	10	10	8	2
Escuela República del Ecuador	13	13	10	3
Escuela Arturo Prat Chacón	8	8	7	1
Escuela Héroes de la Concepción	10	10	5	5
Escuela Las Américas	18	18	14	4
Escuela Las Rocas	30	30	24	6
Escuela La Bandera	36	36	25	11
Escuela Armando Carrera González	13	13	10	3
Escuela General Manuel Baquedano	17	17	12	5
Escuela Minera Escondida	14	14	9	5
Escuela Gral. Santiago Amengual B.	21	21	10	11
Escuela Libertadores de Chile	23	23	15	8
Escuela Párvulos Los Pingüinitos	19	19	10	9
Escuela Párvulos Semillita	20	20	16	4
Escuela Gabriela Mistral	21	21	13	8
Escuela Párvulos Blanca Nieves	10	10	4	6
TOTALES	789	787	519	268
PORCENTAJES	100%	99,75%	65,95%	34,05%

Fuente: Informes Técnicos de Evaluación Anual.

El detalle del Informe Técnico de Evaluación de cada establecimiento educacional se encuentra adjunto en el Anexo N° 5.

4. Validación en terreno

Durante las visitas a terreno efectuadas por este Organismo Fiscalizador, a los establecimientos educacionales Elmo Fúnez Carrizo, Japón, Padre Gustavo Le Paige, La Bandera y Padre Patricio Cariola, durante los días 27, 28, 29 y 30 de mayo de 2014, junto al coordinador comunal de la CMDS de Antofagasta, se advirtieron las siguientes situaciones:

4.1. Existencia y funcionamiento del aula de recursos PIE

Sobre el particular, las validaciones efectuadas se constató que los establecimientos educacionales validados cuentan con un aula de recursos exclusiva, con espacio físico suficiente y funcional, con la implementación, accesorios y otros necesarios para que el establecimiento satisfaga los requerimientos de los distintos estudiantes integrados con Necesidades Educativas Especiales, conforme el artículo 86, letra d), del decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación.

Ello satisface lo establecido por el instructivo N° 191, de 2006, del Ministerio de Educación, sobre proyectos de integración escolar, y lo exigido en la cláusula quinta del convenio suscrito entre la Municipalidad de Tocopilla y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

la SEREMI de Educación de Antofagasta.

En el Anexo N° 6 se adjunta un registro fotográfico que da cuenta de lo expuesto.

4.2. Registro de asistencia de alumnos

En relación con las validaciones efectuadas en el numeral 4, se advirtió que, a la hora de la visita, se había efectuado la verificación de asistencia de los alumnos, sin advertir observaciones que informar sobre esta materia.

4.3. Registro de Planificación y Evaluación de Actividades de Curso

Como cuestión previa, cabe precisar que, de acuerdo al punto 6.3 del oficio ordinario N° 496, de 2011, de 24 de agosto de 2011, del Coordinador Nacional de Subvenciones del Ministerio de Educación, las actividades propias del programa de integración escolar deben registrarse en el documento denominado "Registro de Planificación y Evaluación de Actividades de Curso, Programa Integración Escolar", el que contempla lo siguiente:

- La planificación del trabajo colaborativo.
- Proceso de evaluación inicial.
- Planificación del proceso educativo.
- Estrategias de trabajo con la familia y la comunidad.
- Implementación y evaluación del proceso educativo.
- Registro de los apoyos y actividades realizadas, el lugar en que se otorgan, fecha y firma del profesional.

De conformidad con las validaciones practicadas al efecto, se determinó que el documento mencionado es utilizado, detallando, entre otros antecedentes, la identificación del equipo de aula, el o los alumnos que reciben la atención, las actividades realizadas y las horas que se emplearon, así como la fecha, hora y materias tratadas durante la asistencia, consignando, además, las citas a los alumnos y apoderados o reuniones con estos últimos.

Las verificaciones fueron efectuadas en cinco (5) establecimientos educacionales, equivalentes al 11% del total adscritos al programa, considerando un curso con alumnos PIE por nivel educacional, las cuales arrojaron los siguientes resultados en relación al porcentaje de utilización por ítem del citado registro de planificación y evaluación de actividades:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Establecimientos Educativos	Equipo de Aula	Planificación del Proceso Educativo	Registro de la Implementación y Evaluación del Proceso Educativo	Registro de Actividades con la Familia y la Comunidad	Acta de Reuniones	% Utilización
Japón	94%	99%	92%	78%	94%	93%
Elmo Fúnez	75%	86%	79%	7%	71%	69%
La Bandera	100%	80%	98%	18%	64%	76%
Patricio Cariola	50%	96%	27%	88%	100%	72%
Gustavo Le Paige	64%	89%	76%	32%	0%	67%
Cumplimiento comunal	77%	90%	74%	45%	66%	75%

Fuente: Registro de Planificación y Evaluación de Actividades de Curso.

El detalle de las validaciones efectuadas en los mencionados documentos se expone en el anexo N° 7.

IV. OTRAS OBSERVACIONES

De la revisión practicada al cumplimiento de la ley N° 19.862, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, se determinó lo siguiente:

1. Inscripción de la Corporación en el registro que establece la referida ley N° 19.862

Se determinó que la Corporación Municipal dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° del reglamento de la ley N° 19.862, contenido en el decreto N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que señala que deberán registrarse las entidades que sean susceptibles de recibir recursos públicos contemplados anualmente en la Ley de Presupuestos.

No obstante lo anterior, dicho registro se encuentra desactualizado, toda vez que como representante legal de la Corporación, figuraba la señora Marcela Hernando Pérez, quien fuera presidenta de la CMDS de Antofagasta en el transcurso de los años 2008 al 2012.

Sobre este tópico, esa jefatura comunal indicó que esa corporación dio cumplimiento a la actualización del registro, mencionado en la ley N° 19.862 ante la Secretaría Municipal, y a su vez, esta última habría ingresado los datos al Servicio de Registro Civil e Identificación, pero por tratarse de datos consignados en la página del Registro de Personas Jurídicas Receptores de Fondos Públicos no le es posible modificar los cambios a su voluntad, sin perjuicio de lo anterior, reiterará la solicitud de actualización.

Analizada la respuesta proporcionada por la entidad y no habiendo adjuntado antecedentes que acrediten la realización de acciones para superar lo representado, corresponde mantener la observación formulada en este apartado.

En dicho contexto, corresponde que la autoridad municipal ordene las acciones necesarias a fin de actualizar la información



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

contenida en el señalado registro, debiendo informar documentadamente sobre su resultado a esta Contraloría Regional, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe final. Cabe agregar que el cumplimiento de este requerimiento será igualmente contemplado en una futura auditoría de seguimiento.

V. CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, cabe concluir lo siguiente:

1. La Alcaldesa de Antofagasta aportó antecedentes que permitieron levantar las observaciones consignadas en los puntos 5, 6, 8, 9, 10 y 13, numeral 2.5, del capítulo III de este informe final, referidas a la omisión de los antecedentes contenidos en las carpetas de los alumnos beneficiarios del programa PIE.
2. Asimismo, remitió antecedentes que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el numeral 1.3, del Capítulo II y en la letra a), punto 2.7, del Acápito III, relativas a los depósitos de los recursos en la cuenta corriente dispuesta para la recepción de los recursos PIE, y a los antecedentes de los profesionales contratados para la ejecución del programa PIE, año 2013.

Sobre aquellas observaciones que se mantienen, la autoridad edilicia deberá adoptar las medidas que permitan regularizar lo representado, con apego a las normas legales y reglamentarias aplicables en la especie, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes acciones:

3. Respecto de la ausencia de revisiones al programa PIE, expuesta en el punto N° 1 del acápite I de este documento, corresponde que esa autoridad edilicia instruya a la Unidad de Control Interno de la CMDS, que contemple en su programa de trabajo anual instancias de fiscalización que permitan mitigar los riesgos asociados a la ejecución de recursos del referido programa.
4. En cuanto a la falta de visaciones de las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente N° 81373953 del Banco BCI, administrada por la CMDS, deberá acreditarse documentadamente ante este Organismo de Control, dentro de 60 días hábiles contados desde la notificación del presente informe final, que aquellas correspondientes al periodo 2013 se encuentran revisadas y aprobadas por el personal competente, conforme se requirió en el numeral 2 del acápite I.
5. Sobre la inexistencia de manuales de procedimiento sobre las rutinas internas administrativas, la autoridad edilicia anunció medidas para corregir la situación expuesta en el numeral 1.3 de este informe. Al respecto, deberá instruir a la CMDS, para que en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente documento, informe a esta Contraloría Regional acerca del estado de avance de las mismas.
6. La CMDS deberá acreditar documentadamente, dentro de 60 días hábiles contados desde la entrega del presente informe final, la tramitación de las pólizas de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

fianza para el manejo de valores fiscales de todos los directores de los establecimientos educacionales bajo su administración, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 4 del apartado I de este documento.

7. En relación a la situación representada en el punto 5 del apartado I, referente a la falta de inutilización de documentos rendidos, la Alcaldesa de Antofagasta deberá ordenar la implementación de mecanismos que permitan inutilizar la documentación que sirve de respaldo para las rendiciones de cuentas que esa Corporación debe presentar a la SEREMI de Educación.

8. Respecto de la falta de autorización de algunos comprobantes que autorizaron pagos, identificados en el punto 6 del apartado I, corresponde que la CMDS de Antofagasta remita a esta Entidad Fiscalizadora los referidos documentos con las autorizaciones del personal pertinente, dentro del plazo de 60 días hábiles.

9. En cuanto a la situación expuesta en el numeral 7 del apartado I, se hace necesario que la CMDS implemente los controles necesarios que permitan asegurar el registro de las actividades ejecutadas por los especialistas PIE, incluido el tiempo de duración de éstas, en los citados "Registros de planificación y evaluación de actividades de curso", con el fin de poder acreditar su cumplimiento.

10. Respecto de la situación objetada en el punto 1.4 del acápite II, referida a la diferencia advertida entre la información entregada por el Ministerio de Educación y aquella proporcionada por la Corporación Municipal, sobre las transferencias de recursos del programa PIE, corresponde que esta última entidad efectúe los ajustes a los saldos contables, con el objeto de registrar correctamente el monto total de ingresos del Programa para el periodo 2013, lo que deberá acreditar documentadamente a este Organismo Fiscalizador dentro del plazo de 60 días hábiles.

11. Al tenor de lo observado en el punto 1.5 del apartado II, sobre las transferencias recibidas por la CMDS de Antofagasta para la ejecución del Programa PIE, corresponde que esa Corporación remita a la SEREMI de Educación de Antofagasta, los comprobantes de ingreso correspondiente al periodo 2013.

12. En referencia al pago improcedente de la asignación de desempeño difícil con cargo a recursos del programa PIE, por la suma de \$ 3.370.004, según se expuso en el numeral 2.1.1 del Acápite II, la CMDS deberá gestionar ante el Ministerio de Educación la reapertura del sistema de rendiciones de esa Cartera de Estado, con el objeto de rectificar los valores rendidos, lo que deberá acreditarse ante este Organismo Fiscalizador, en el plazo de 60 días hábiles.

13. En cuanto a las situaciones expuestas en los numerales 2.2 y 2.3 del apartado II, referidas a la diferencia existente entre el saldo de recursos no ejecutados del programa PIE, y aquellos que mantenía en la cuenta corriente la CMDS, equivalente a \$851.247.752, corresponde que la autoridad alcaldicia arbitre las medidas pertinentes a fin de reintegrar dicha diferencia, y remita a esta Entidad de Control, dentro de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente documento, un informe sobre el total de recursos percibidos hasta el 31 de agosto del presente año, además de los gastos ejecutados con cargo al señalado programa, y acredite que los saldos resultantes se encuentran disponibles en la cuenta corriente utilizada para la administración de los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

fondos transferidos por el Ministerio de Educación, precisando, si corresponde, el origen de los recursos que debieron destinarse para cumplir tal requerimiento.

14. En relación con lo descrito en las letras a), b), c) y d) del numeral 2.1, del Capítulo III, referidas a la falta de acreditación de labores de coordinación y de planificación, además de las horas mínimas destinadas a dichas actividades por los profesionales de los establecimientos educacionales adscritos al programa PIE, corresponde que la autoridad edilicia instruya a la CMDS de Antofagasta, para que implemente los controles y medios de verificación necesarios que permitan subsanar lo representado, y se utilice el registro de Planificación y Evaluación de Actividades del Curso y el Registro de Planificación y Trabajo Colaborativo.

15. Sobre lo expuesto en el literal e), del punto 2.1 del Capítulo III, sobre las inconsistencias en los registros de atenciones de fonoaudiólogo, corresponde que la CMDS adopte las medidas que le permitan ajustarse a los compromisos adoptados en los convenios suscritos con el Ministerio de Educación, consignando y acreditando el cumplimiento de las horas de atención de fonoaudiólogo para los beneficiarios del programa PIE.

16. Asimismo, esta entidad corporativa deberá dar cumplimiento a su obligación de remitir el informe técnico de evaluación anual a las familias de los alumnos beneficiarios del programa que fueron identificados en el Capítulo III, numeral 2.1, letra f), del presente informe final, y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12, del ya citado decreto N° 170, lo que deberá acreditar ante este Organismo de Control dentro de 60 días hábiles.

17. A su turno, se advirtió en la letra g) del numeral 2.1, del Acápito III, que se destinaron menos horas de las mínimas exigidas para el apoyo a los alumnos con necesidades educativas especiales, debiendo la CMDS implementar procedimientos para ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente, contenida en el artículo 87 del ya citado decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación.

18. Respecto de la situación representada en el punto 2.2 del capítulo III, del presente informe final, referido a la inexistencia del inventario de bienes adquiridos con cargo al programa PIE, la CMDS de Antofagasta deberá regularizar tal situación, remitiendo copia de los registros de inventario debidamente actualizados a esta Contraloría Regional, dentro del plazo de 60 días hábiles.

19. En referencia a lo expuesto en el numeral 2.3 del Apartado III, corresponde que esa Corporación confeccione y actualice los cronogramas de adquisiciones en todos los establecimientos educacionales adscritos al programa PIE.

20. En cuanto a los antecedentes faltantes en los expedientes de los estudiantes beneficiarios del programa PIE, conforme a lo señalado en los numerales 1, 2, 3, 4, 7, 11 y 12, del numeral 2.5 del Capítulo III, y adjuntar toda la documentación observada como faltante.

21. Respecto de los hechos descritos en el punto 14, numeral 2.5, del Capítulo III, relativo a los formularios de Síntesis de Evaluación de Ingreso presentados en fotocopias, la CMDS deberá regularizar lo señalado, adjuntando la documentación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

original a los expedientes, lo que deberá acreditarse ante esta Entidad de Control dentro de 60 días hábiles.

22. En el numeral 2.6 del acápite III de este informe final, se advirtió la falta de inscripción en el Registro de Profesionales Evaluadores del MINEDUC, de tres profesionales que se desempeñan en el programa PIE, aspecto que deberá ser regularizado por la CMDS, debiendo ajustarse, en lo sucesivo, a lo dispuesto en el artículo 15 del decreto N° 170, de 2009.

23. En cuanto a los certificados de título y de inscripción en el Registro Nacional de Profesionales Evaluadores, faltantes en los expedientes de los profesionales contratados en el programa PIE, conforme a lo representado en el acápite III, punto 2.7, letras b) y c) del presente documento, la CMDS deberá incorporar los antecedentes signados como faltantes, a los expedientes del personal, y deberá acreditar aquello a esta Contraloría Regional, dentro de 60 días hábiles.

24. Respecto de la situación representada en el punto 1 del Capítulo IV del presente documento, corresponde que la autoridad municipal ordene las acciones necesarias a fin de actualizar la información asociada al representante legal de la Corporación, contenida en el registro del que establece la ley N° 19.862, debiendo informar documentadamente sobre su resultado a esta Contraloría Regional, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe final.

25. Finalmente, corresponde que esa autoridad municipal, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, adopte las medidas que correspondan con el objeto de superar todas las deficiencias advertidas.

Con el objeto de verificar el cumplimiento de los requerimientos formulados, en el anexo N° 8 adjunto al presente informe, se acompaña el documento denominado "Informe de Estado de Observaciones", que contiene el resumen de los reproches y requerimientos formulados en cada caso, para que esa autoridad instruya a las unidades municipales, que sea completado y posteriormente remitido a esta Entidad de Control en un plazo máximo de 60 días hábiles, contados desde el día siguiente a su recepción, al que deberá acompañar todos los documentos y antecedentes de respaldo que corresponda. Dicha información será utilizada para la etapa de seguimiento del presente informe final.

Saluda atentamente a Ud.,




Marcelo Córdova Segura
Jefe de Control Externo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Directores de establecimientos adscritos al programa PIE, sin póliza de fianza para el manejo de valores fiscales

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DIRECTOR(A)	DETALLE
Liceo Técnico	German Carrasco Álvarez	No registra póliza
Liceo Mario Bahamonde Silva	Boris García Rosales	No tiene registro en SIAPER
Liceo Eulogio Gordo Moneo	Teodoro Ibacache Kong	No tiene registro en SIAPER
Liceo Marta Narea Díaz	Sigfrigo Collao Cortés	No tiene registro en SIAPER
Liceo La Portada	Patricio Caiceo Ríos	No registra póliza
Liceo Oscar Bonilla Bradanovic	Clara Toro Droguett	No tiene registro en SIAPER
Liceo Los Arenales ex Politécnico	Rosa Hormazábal Ayala	No tiene registro en SIAPER
Liceo Domingo Herrera Rivera	Luisa Vega Soto	No tiene registro en SIAPER
Liceo Andrés Sabella Gálvez	Jorge Tapia Guerrero	No registra póliza
Liceo Dr. Antonio Rendic	Hernán Espinoza Moreno	No registra póliza
Liceo La Chimba	Ana Restovic Trigo	No registra póliza
Escuela Japón	Silvia Vega Reveco	No registra póliza
Escuela España	María Avilés Araya	No registra póliza
Escuela Gustavo Le Paige	Adriana Avendaño Valenzuela	No registra póliza
Escuela Italia	Jorge Véliz Araya	No tiene registro en SIAPER
Escuela José Papic Radnic	José Monroy Reyes	No registra póliza
Escuela Ljubica Domic W.	Francisca Rozas Canto	No registra póliza
Escuela Republica EE.UU	María Berbetty Azola	No tiene registro en SIAPER
Escuela Alcalde Maximiliano Poblete	Fernando Fuentes Pérez	No registra póliza
Escuela Darío Salas Díaz	Adriana Silva Soto	No registra póliza
Escuela Rómulo J. Peña	Carlos Guerra Fatigatti	No registra póliza
Escuela Juan López	Francisco Guillier Álvarez	No tiene registro en SIAPER
Escuela República Argentina	Juana Arancibia Barrios	No registra póliza
Escuela Humberto González	Nury Soza Gubelin	No registra póliza
Escuela Juan Pablo II	Humberto Alvarado Valdivia	No registra póliza
Escuela Patricio Cariola	Roberto Morales Borcosque	No tiene registro en SIAPER
Escuela Padre Alberto Hurtado	María Rojas Elgueta	No registra póliza
Escuela Elmo Funes Carrizo	Uberlinda Marey Valdivia	No tiene registro en SIAPER
Escuela Huanchaca	Sabbas Spataris Vega	No registra póliza
Escuela Párvulos Marcela Paz	Paulina Salinas Rivera	No tiene registro en SIAPER
Escuela Claudio Matte Pérez	Climaco Cáceres Moscoso	No registra póliza
Escuela Ecuador	José Herrera Castillo	No registra póliza
Escuela Arturo Prat Chacón	Rosa Arévalo Zepeda	No tiene registro en SIAPER
Escuela Héroes de la Concepción	Domingo Constant Camus	No registra póliza
Escuela Las Américas	Nibaldo Acuña Camus	No tiene registro en SIAPER
Escuela Las Rocas	Iván Franco Dubó	No tiene registro en SIAPER
Escuela La Bandera	Juan Moreno Peralta	No tiene registro en SIAPER
Escuela Armando Carrera	Guillermo Ramallo Barraza	No tiene registro en SIAPER
Escuela General Manuel Baquedano	Víctor Pérez Cortes	No registra póliza
Escuela Fundación Minera Escondida	Mercedes Orellana Pizarro	No tiene registro en SIAPER
Escuela Santiago Amengual	Humberto Espinoza Araya	No tiene registro en SIAPER
Escuela Libertadores de Chile	Vilma Tapia Pizarro	No registra póliza



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DIRECTOR(A)	DETALLE
Escuela Párvulos Los Pinguinitos	Graciela Madrid Maulen	No registra póliza
Escuela Párvulos Semillita	Verónica Espinoza Toro	No registra póliza
Escuela Gabriela Mistral	Nieves Aguilera Díaz	No tiene registro en SIAPER
Escuela Párvulos Blanca Nieves	Rebeca Morales Ardiles	No registra póliza

Fuente: Información proporcionada por el Secretario General Ejecutivo de la CMDS, mediante ordinario N° 238, de 20 de marzo de 2014 y validación de antecedentes en los registros contenidos en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, de este Organismo de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

Detalle de las horas mínimas validadas ejecutadas por los profesionales de apoyo especializado.

PERIODO 2013	ESCUELA ELMO FÚNEZ CARRIZO		ESCUELA JAPÓN		ESCUELA PADRE GUSTAVO LE PAIGE		ESCUELA LA BANDERA		ESCUELA PADRE PATRICIO CARIOLA	
	10 Horas		10 Horas		10 Horas		10 Horas		10 Horas	
HORAS A EJECUTAR	3°A	5°C	5°C	7°B	2°D	1°C	2°C	1°C	1°C	2°C
01-04-2013 al 05-04-2013	0,0	5,25	0,0	0,0	0,0	4,5	6,0	0,0	0,0	0,0
08-04-2013 al 12-04-2013	0,0	5,25	0,0	0,0	0,0	3,0	0,0	0,0	0,0	0,0
15-04-2013 al 19-04-2013	5,3	5,25	0,0	0,0	0,0	4,5	7,5	0,0	0,0	0,0
22-04-2013 al 26-04-2013	5,3	5,25	0,0	0,0	0,0	4,5	6,0	0,0	0,0	0,0
29-04-2013 al 03-05-2013	0,0	4,50	0,0	0,0	0,0	1,5	6,0	1,5	1,5	1,5
06-05-2013 al 10-05-2013	5,3	5,25	0,0	0,0	3,0	4,5	4,5	6,0	4,5	4,5
13-05-2013 al 17-05-2013	4,5	5,25	3,0	0,0	6,0	4,5	6,0	6,0	3,0	4,5
20-05-2013 al 24-05-2013	0,0	5,25	0,0	0,0	1,5	4,5	4,5	4,5	1,5	3,0
27-05-2013 al 31-05-2013	0,0	5,25	3,0	0,0	4,5	3,0	6,0	6,0	3,0	6,8
03-06-2013 al 07-06-2013	5,3	5,25	3,0	0,0	1,5	4,5	6,0	6,0	4,5	4,5
10-06-2013 al 14-06-2013	5,3	5,25	3,0	0,0	3,0	4,5	6,0	6,0	3,0	3,8
17-06-2013 al 21-06-2013	5,3	5,25	4,5	0,0	0,0	4,5	6,0	6,0	6,0	3,8
24-06-2013 al 28-06-2013	1,5	4,50	1,5	0,0	3,0	1,5	6,0	6,0	1,5	6,0
01-07-2013 al 05-07-2013	6,0	7,50	3,0	0,0	0,0	3,0	6,0	6,0	0,0	3,8
08-07-2013 al 12-07-2013	3,0	7,50	1,5	0,0	0,0	4,5	6,0	6,0	0,0	0,0
15-07-2013 al 19-07-2013	Vacaciones de invierno									
22-07-2013 al 26-07-2013										
29-07-2013 al 02-08-2013	7,5	7,5	1,5	0,0	4,5	3,0	6,0	6,0	1,5	2,2
05-08-2013 al 09-08-2013	7,5	6,8	1,5	3,8	0,0	4,5	6,0	6,0	3,0	3,0
12-08-2013 al 16-08-2013	1,5	4,5	1,5	3,0	4,5	4,5	3,0	4,5	1,5	0,7
19-08-2013 al 23-08-2013	7,5	7,5	4,5	3,8	4,5	4,5	6,0	6,0	5,2	2,2
26-08-2013 al 30-08-2013	6,0	4,5	4,5	3,0	4,5	3,0	6,0	6,0	5,2	6,0
02-09-2013 al 06-09-2013	3,0	7,5	1,5	3,0	4,5	4,5	6,0	6,0	6,0	6,7
09-09-2013 al 13-09-2013	1,5	4,5	0,0	6,0	3,0	4,5	7,5	6,0	3,0	2,2





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PERIODO 2013	ESCUELA ELMO FÚNEZ CARRIZO		ESCUELA JAPÓN		ESCUELA PADRE GUSTAVO LE PAIGE		ESCUELA LA BANDERA		ESCUELA PADRE PATRICIO CARIOLA	
HORAS A EJECUTAR	10 Horas		10 Horas		10 Horas		10 Horas		10 Horas	
CURSOS	3°A	5°C	5°C	7°B	2°D	1°C	2°C	1°C	1°C	2°C
16-09-2013 al 20-09-2013	Vacaciones de fiestas patrias									
23-09-2013 al 27-09-2013	7,5	3,0	3,0	3,0	3,0	4,5	7,5	6,0	6,0	2,3
30-09-2013 al 04-10-2013	6,0	3,0	3,0	3,0	6,0	4,5	7,5	7,5	6,0	3,8
07-10-2013 al 11-10-2013	6,0	3,0	3,0	3,0	6,0	4,5	6,0	6,0	6,0	3,8
14-10-2013 al 18-10-2013	6,0	0,0	4,5	6,8	6,0	4,5	1,5	4,5	6,0	3,8
21-10-2013 al 25-10-2013	6,0	4,5	1,5	3,8	4,5	4,5	0,0	4,5	3,8	6,0
28-10-2013 al 01-11-2013	4,5	0,0	0,0	3,0	3,0	4,5	0,0	4,5	0,0	0,8
04-11-2013 al 08-11-2013	6,0	0,0	0,0	3,8	6,0	4,5	6,0	6,0	0,0	0,0
11-11-2013 al 15-11-2013	1,5	0,0	1,5	3,0	4,5	4,5	7,5	6,0	0,0	0,0
18-11-2013 al 22-11-2013	0,0	3,0	1,5	2,3	3,0	3,0	6,0	6,0	0,0	0,0
25-11-2013 al 29-11-2013	4,5	3,0	3,0	3,8	3,0	1,5	6,0	6,0	4,5	4,5
02-12-2013 al 06-12-2013	0,0	0,0	3,0	3,0	4,5	0,0	7,5	7,5	1,5	1,5
09-12-2013 al 13-12-2013	0,0	0,0	4,5	6,0	3,0	0,0	0,0	7,5	0,0	0,0
PROMEDIO DE HORAS	3,8	4,2	1,9	2,0	3,0	3,7	5,3	5,1	2,6	2,7

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Examen de los expedientes de los alumnos beneficiarios del Programa de Integración Escolar
 De los establecimientos educacionales validados en terreno.

C.E.I.A. Antonio Rendic:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD						Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)					
██████████	✓	✓	x	✓	x	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	x	x	✓	x	✓	✓	✓	✓	
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	x	x	x	✓	x	✓	✓	✓	✓	
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	x	x	x	✓	x	✓			✓	

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).

Escuela Alcalde Maximiliano Poblete:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD						Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)					
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	x	x	x	x	✓	✓	✓	✓	

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Examen de los expedientes de los alumnos beneficiarios del Programa de Integración Escolar
 De los establecimientos educacionales validados en terreno.

Escuela Armando Carrera:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD						Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)					
██████████	✓	✓	✓	x	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	x	✓	
██████████	✓	✓	✓	x	x	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	x	✓	
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	x	✓	x	✓	✓	✓	x	✓	

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).

Escuela Claudio Matte Pérez:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD						Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario único de Valoración de Salud (opcional)					
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	x	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	
██████████	✓	x	✓	✓	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	
██████████	✓	✓	x	✓	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Examen de los expedientes de los alumnos beneficiarios del Programa de Integración Escolar
 De los establecimientos educacionales validados en terreno.

Escuela Darío Salas Díaz:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD						Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)					
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).

Escuela de Párvulos Blanca Nieves:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD						Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)					
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	x	✓	

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Examen de los expedientes de los alumnos beneficiarios del Programa de Integración Escolar
 De los establecimientos educacionales validados en terreno.

Escuela de Párvulos Los Pingüinitos:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD					Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)				
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	x	x	x	✓	✓	✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).

Escuela de Párvulos Marcela Paz:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD					Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)				
██████████	✓	✓	✓	x	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓
██████████	✓	✓	✓	x	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Examen de los expedientes de los alumnos beneficiarios del Programa de Integración Escolar
 De los establecimientos educacionales validados en terreno.

Escuela de Párvulos Semillita:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD					Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)				
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	x	x	✓	✓	✓	✓	✓
██████████	✓	✓	x	x	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓
██████████	✓	✓	x	x	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).

Escuela ecológica Padre Alberto Hurtado:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD					Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)				
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	x	x	x	✓	✓	x	✓	✓

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Examen de los expedientes de los alumnos beneficiarios del Programa de Integración Escolar
 De los establecimientos educacionales validados en terreno.

Escuela Ecuador:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD					Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)				
██████████	✓	✓	✓	x	x	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	x	x	✓
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	x	x	x	x	✓	x	✓	✓
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	x	x	✓	✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).

Escuela Elmo Fúnez Carrizo:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD					Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)				
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓
██████████	✓	✓	x	✓	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Examen de los expedientes de los alumnos beneficiarios del Programa de Integración Escolar
 De los establecimientos educacionales validados en terreno.

Escuela España:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD						Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)					
██████████	✓	✓	✓	x	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	x	x	✓	✓	✓	✓	
██████████	✓	✓	x	x	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).

Escuela Fundación Minera Escondida:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD						Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)					
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	x	x	✓	✓	✓	✓	
██████████	✓	✓	x	x	x	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	
██████████	✓	✓	x	x	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Examen de los expedientes de los alumnos beneficiarios del Programa de Integración Escolar
 De los establecimientos educacionales validados en terreno.

Escuela Gabriela Mistral:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD						Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)					
██████████	✓	✓	✓	x	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).

Escuela General Manuel Baquedano:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD						Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)					
██████████	✓	✓	x	x	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Examen de los expedientes de los alumnos beneficiarios del Programa de Integración Escolar
 De los establecimientos educacionales validados en terreno.

Escuela Héroes de la Concepción:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD						Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)					
██████████	✓	✓	x	✓	x	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	
██████████	✓	✓	x	x	x	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).

Escuela Huanchaca:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD						Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)					
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	x	x	x	✓	✓	✓	✓	
██████████	✓	✓	x	x	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Examen de los expedientes de los alumnos beneficiarios del Programa de Integración Escolar
 De los establecimientos educacionales validados en terreno.

Escuela Japón:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD						Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Infomes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Infomes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario único de Valoración de Salud (opcional)					
██████████	✓	✓	x	x	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	
██████████	✓	✓	x	x	x	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	x	x	x	✓	x	✓	✓	
██████████	✓	✓	x		✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	
██████████	x	x	x	x	x	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	x	✓	

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).

Escuela José Papic Radnic:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD						Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Infomes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Infomes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario único de Valoración de Salud (opcional)					
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Examen de los expedientes de los alumnos beneficiarios del Programa de Integración Escolar
 De los establecimientos educacionales validados en terreno.

Escuela Juan López:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD						Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)					
██████████	✓	✓	✓	✓	x	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	
██████████	x	x	x	x	x	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	x	x	x	x	

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).

Escuela Juan Pablo II:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD						Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)					
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	x	x	✓	✓	✓	✓	
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	
██████████	✓	✓	x	-	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	
██████████	✓	✓	✓	x	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Examen de los expedientes de los alumnos beneficiarios del Programa de Integración Escolar
 De los establecimientos educacionales validados en terreno.

Escuela La Bandera:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD					Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario único de Valoración de Salud (opcional)				
██████████	✓	✓	x	✓	x	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓
██████████	✓	✓	x	✓	x	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	x	x	x	x	✓	✓	x	✓

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).

Escuela Las Américas:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD					Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario único de Valoración de Salud (opcional)				
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓
██████████	✓	✓	x	x	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	x	x	✓	✓	✓	✓	✓
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	x	x	x	✓	✓	✓	✓
██████████	✓	✓	x	x	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓
██████████	✓	✓	x	x	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Examen de los expedientes de los alumnos beneficiarios del Programa de Integración Escolar
 De los establecimientos educacionales validados en terreno.

Escuela Las Rocas:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD						Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario único de Valoración de Salud (opcional)					
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	
██████████	✓	✓	x	x	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	
██████████	✓	✓	x	x	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	
██████████	✓	✓	x	x	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	
██████████	✓	✓	x	x	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	
██████████	✓	✓	x	x	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Examen de los expedientes de los alumnos beneficiarios del Programa de Integración Escolar
 De los establecimientos educacionales validados en terreno.

Escuela Libertadores de Chile:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD						Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario único de Valoración de Salud (opcional)					
██████████	✓	✓	✓	x	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	
██████████	✓	✓	✓	x	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	
██████████	✓	✓	✓	x	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).

Escuela Padre Gustavo Le Paige:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD						Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)					
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	x	✓	x	✓	✓	✓	✓	
██████████	✓	✓	✓	x	x	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	x	✓	

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Examen de los expedientes de los alumnos beneficiarios del Programa de Integración Escolar
 De los establecimientos educacionales validados en terreno.

Escuela Profesora Ljubica Domic Wuth:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD						Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)					
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	x	x	✓	✓	✓	x	
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	x	x	x	✓	✓	✓	✓	

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).

Escuela República Argentina:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD						Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)					
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	x	✓	x	x	✓	✓	✓	✓	
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Examen de los expedientes de los alumnos beneficiarios del Programa de Integración Escolar
 De los establecimientos educacionales validados en terreno.

Escuela República de Italia:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD						Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)					
██████████	✓	✓	x	✓	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	
██████████	Alumno retirado, carpeta fue entregada a los padres															

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).

Escuela República de los Estados Unidos:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD						Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)					
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	
██████████	✓	✓	✓	x	x	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Examen de los expedientes de los alumnos beneficiarios del Programa de Integración Escolar
 De los establecimientos educacionales validados en terreno.

Escuela Rómulo J. Pena Maturana:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD					Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)				
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	x	x	✓	✓	✓	✓
██████████	x	✓	✓	x	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓
██████████	✓	x	✓	x	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	x	x	x	✓	✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).

Escuela Santiago Amengual:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD					Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)				
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	x	x	x	x	x	✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Examen de los expedientes de los alumnos beneficiarios del Programa de Integración Escolar
 De los establecimientos educacionales validados en terreno.

Liceo Andrés Sabella:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD						Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)					
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	x	x	✓	✓	✓	✓	✓
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	x	x	✓	✓	✓	✓	✓
	✓	✓	x	x	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	x	✓	✓
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).

Liceo de hombres de Antofagasta Mario Bahamonde:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD						Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)					
	✓	✓	✓	x	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Examen de los expedientes de los alumnos beneficiarios del Programa de Integración Escolar
 De los establecimientos educacionales validados en terreno.

Liceo Domingo Herrera Rivera:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD						Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)					
██████████	✓	✓	✓	✓	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	
██████████	✓	✓	✓	✓	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).

Liceo Eulogio Gordo Moneo:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD						Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)					
██████████	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Examen de los expedientes de los alumnos beneficiarios del Programa de Integración Escolar
 De los establecimientos educacionales validados en terreno.

Liceo Los Arenales ex Politécnico:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD						Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)					
██████████	✓	✓	✓	x	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).

Liceo Técnico Antofagasta:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD						Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)					
██████████	✓	✓	✓	x	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	
██████████	✓	✓	✓	x	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	
██████████	✓	✓	✓	x	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	
██████████	✓	✓	✓	x	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓		✓	

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Examen de los expedientes de los alumnos beneficiarios del Programa de Integración Escolar
De los establecimientos educacionales validados en terreno.

Escuela Padre Patricio Cariola:

RUT	ALUMNOS NUEVOS						ALUMNOS DE CONTINUIDAD						Autorización de evaluación de ingreso	Anamnesis (Entrevista a la familia)	Informe para la familia	Certificado de Nacimiento
	Formulario Único " Síntesis Evaluación de Ingreso"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Determinación Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)	Informe Otros Profesionales (opcional)	Formulario Único " Síntesis de Reevaluación"	Formulario Único de Evaluación o Especializada	Formulario Evaluación de Apoyo especializados	Informes finales Psicopedagógicos y curricular	Formulario Único de Valoración de Salud (opcional)					
████████	✓	✓	x	✓	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	
████████	✓	✓	x	✓	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	
████████	✓	✓	x	✓	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	
████████	x	✓	x	✓	✓	x	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).

Tildes utilizados:

✓: Se encontró el documento en el expediente del alumno

x: No se encontró el documento en el expediente del alumno

N/A: Documento no es aplicable



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

Detalle de casos observados de la revisión de las carpetas de los profesionales

NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	ANTECEDENTES FALTANTES
Nicole Liberona Ehrenbock	████████	Psicopedagoga	No se advirtió evidencia de los antecedentes curriculares
Carmen Anacona Díaz	████████	Profesora Básica	
Daniela Vega Meneses	████████	Fonoaudiólogo	
Eliana Sepúlveda Ruiz	████████	Monitora	Se verificó la falta en los expedientes del título profesional, copia legalizada
María Sfeir Vargas	████████	Interprete	
Mónica Serrano Salinas	████████	Monitora	
Fresia Miranda Mercado	████████	Monitora	
Lucy Kacic Malatesta	████████	Monitora	
Karen Sánchez Vilchez	████████6	Docente	
Karen Lanas Pizarro	████████	Psicopedagoga	
Guiselle Gómez Vadillo	████████	Psicopedagoga	
Claudia Rojas	████████	Monitora	
Rossana Tapia Mundaca	████████	Psicopedagoga	
Cristina Arriagada Baghetti	████████	Psicólogo	
Néstor Saglie González	████████	Co-educadora	
Jaspe Barraza Norambuena	████████	Psicóloga	
Karina Jara Cifuentes	████████	Psicopedagoga	
Alejandra Díaz Milla	████████	Co-educadora	
Mery Fernández	████████	Fonoaudiólogo	
Diana Ibáñez Contador	████████	Psicopedagoga	
Valesca Mayorinca Henríquez	████████	Psicopedagogo	
Ana Varas Villanueva	████████	Profesora Diferencial	
Eliana Sepúlveda Ruiz	████████	Monitora	Expedientes con títulos profesionales en copia simple.
Karen Lanas Pizarro	████████	Psicopedagoga	
Guiselle Gómez Vadillo	████████	Psicopedagoga	
Rossana Tapia Mundaca	████████	Psicopedagoga	
Cristina Arriagada Baghetti	████████	Psicólogo	
Mery Fernández	████████	Fonoaudiólogo	
Diana Ibáñez Contador	████████	Psicopedagoga	
Valesca Mayorinca Henríquez	████████	Psicopedagogo	
Eliana Sepúlveda Ruiz	████████	Monitora	Profesionales que no contaban con la copia del certificado de inscripción en el registro nacional de profesionales en su expediente
Claudia Aravena	████████	Monitora	
Ximena Figueroa Jiménez	████████	Educadora Diferencial	
Dolly Majmud Miranda	████████	Fonoaudiólogo	
María Sfeir Vargas	████████	Interprete	
Yéssica Pizarro Hidalgo	████████	Psicopedagoga	
Carmen Cortés Chacana	████████	Profesora E. Especial	
Alejandra Marchant Contreras	████████	Profesora Diferencial	
Karla Gómez Guevara	████████	Psicopedagoga	
Fabiola Jara Córdova	████████	Psicopedagoga	
Mónica Serrano Salinas	████████	Monitora	
Leslie Pérez Quiroz	████████	Psicóloga	
Fresia Miranda Mercado	████████	Monitora	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	ANTECEDENTES FALTANTES
Macarena Monardes Arancibia		Psicopedagoga	
Lucy Kacic Malatesta		Monitora	
Cecilia Baldivieso Moreno		Educadora Diferencial	
Camila Morán Valenzuela		Profesora Diferencial	
Karen Catalán Rivera		Psicopedagoga	
Andrea Zamorano Ávalos		Psicopedagoga	
Maritza Soto Montes		Psicopedagoga	
Karen Sánchez Vilchez		Docente	
Rosario Arancibia Rojas		Docente	
Karen Lanas Pizarro		Psicopedagoga	
Cristian Leiva Aguirre		Psicopedagogo	
Guiselle Gómez Vadillo		Psicopedagoga	
Ana Díaz Barraza		Educadora diferencial	
Natalia López Madariaga		Docente	
Paulina Valdivia Gallardo		Psicóloga	
Claudia Rojas		Monitora	
Jaqueline Honores Martin		Profesora G. Básica	
Paula Bustos Malebrán		Docente	
Ángela Morales Hafelin		Educadora Diferencial	
Francisca Cuevas Rojas		Psicopedagoga	
Néstor Saglie González		Co-educadora	
Elena Sepúlveda Sandoval		Profesora Diferencial	
Jaspe Barraza Norambuena		Psicóloga	
Andrea Paredes Iturrieta		Educadora Diferencial	
Cecilia Vial Cofré		Educadora de párvulos	
Luz Rojas Cortés		Monitora	
Slavia Petricio Fritz		Psicopedagogo	
Karina Jara Cifuentes		Psicopedagoga	
Alejandra Díaz Milla		Co-educadora	
Karla Chávez Pizarro		Psicopedagoga	
Fernanda Maturana Yáñez		Psicóloga	
Amanda Aguirre Fritis		Interprete	
Maritza Hoyos Veliz		Educadora de Párvulos	
Mery Fernández Fernández		Fonoaudiólogo	
Vanessa Castillo Duran		Kinesiólogo	
Dayan Arancibia Torrejón		Psicopedagoga	
Diana Ibáñez Contador		Psicopedagoga	
Ana Varas Villanueva		Profesora Diferencial	
Luis Lazo Santibáñez		Psicopedagoga	

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Detalle de análisis efectuado a los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales adscritos al PIE

Liceo Jerardo Muñoz Campos

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	0	0	0	0
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	0	0	0	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	3	3	3	0
Funcionamiento Intelectual en el Rango límite	4	4	4	0
Total estudiantes	7	7	7	0

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE.

Liceo Técnico Antofagasta

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	0	0	0	0
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	0	0	0	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	1	1	1	0
Funcionamiento Intelectual en el Rango límite	11	11	10	1
Total estudiantes	12	12	11	1

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE.

Liceo Mario Bahamonde Silva

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	3	3	3	0
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	0	0	0	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	0	0	0	0
Funcionamiento Intelectual en el Rango límite	4	4	4	0
Total estudiantes	7	7	7	0

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Detalle de análisis efectuado a los Informes Técnicos de Evaluación Anual
de los establecimientos educacionales adscritos al PIE

Liceo Eulogio Gordo Moneo

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	0	0	0	0
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	0	0	0	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	3	3	3	0
Funcionamiento Intelectual en el Rango limítrofe	8	8	8	0
Total estudiantes	11	11	11	0

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE.

Liceo Marta Narea Díaz

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	9	9	5	4
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	2	2	2	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	3	3	3	0
Funcionamiento Intelectual en el Rango limítrofe	0	0	0	0
Total estudiantes	14	14	10	4

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE.

Liceo La Portada

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	0	0	0	0
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	0	0	0	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	0	0	0	0
Funcionamiento Intelectual en el Rango limítrofe	5	5	5	0
Total estudiantes	5	5	5	0

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Detalle de análisis efectuado a los Informes Técnicos de Evaluación Anual
de los establecimientos educacionales adscritos al PIE

Liceo Mayor Gral. Oscar Bonilla

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	0	0	0	0
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	0	0	0	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	0	0	0	0
Funcionamiento Intelectual en el Rango limítrofe	0	0	0	0
Total estudiantes	0	0	0	0

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE.

Liceo Los Arenales ex Politécnico

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	0	0	0	0
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	0	0	0	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	3	3	2	1
Funcionamiento Intelectual en el Rango limítrofe	4	4	4	0
Total estudiantes	7	7	6	1

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE.

Liceo Domingo Herrera Rivera

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	0	0	0	0
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	3	3	3	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	0	0	0	0
Funcionamiento Intelectual en el Rango limítrofe	0	0	0	0
Total estudiantes	3	3	3	0

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Detalle de análisis efectuado a los Informes Técnicos de Evaluación Anual
de los establecimientos educacionales adscritos al PIE

Liceo Andrés Sabella Gálvez

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	6	6	3	3
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	0	0	0	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	7	7	4	3
Funcionamiento Intelectual en el Rango limítrofe	8	8	7	1
Total estudiantes	21	21	14	7

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE.

CEIA Dr. Antonio Rendic I.

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	0	0	0	0
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	0	0	0	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	0	0	0	0
Funcionamiento Intelectual en el Rango limítrofe	2	1	0	1
Total estudiantes	2	1	0	1

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE.

Liceo La Chimba

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	0	0	0	0
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	0	0	0	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	3	3	2	1
Funcionamiento Intelectual en el Rango limítrofe	0	0	0	0
Total estudiantes	3	3	2	1

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Detalle de análisis efectuado a los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales adscritos al PIE

Escuela Japón

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	14	14	6	8
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	0	0	0	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	16	16	10	6
Funcionamiento Intelectual en el Rango límite	30	30	17	13
Total estudiantes	60	60	33	27

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE.

Escuela España

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	5	5	2	3
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	0	0	0	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	9	9	2	7
Funcionamiento Intelectual en el Rango límite	6	6	6	0
Total estudiantes	20	20	10	10

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE.

Escuela Padre Gustavo Le Paige

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	13	13	5	8
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	6	6	6	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	19	19	19	0
Funcionamiento Intelectual en el Rango límite	7	7	5	2
Total estudiantes	45	45	35	10

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Detalle de análisis efectuado a los Informes Técnicos de Evaluación Anual
de los establecimientos educacionales adscritos al PIE

Escuela Italia

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	5	5	1	4
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	1	1	0	1
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	2	2	2	0
Funcionamiento Intelectual en el Rango limitrofe	3	3	1	2
Total estudiantes	11	11	4	7

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE.

Escuela José Papic Radnic

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	3	3	2	1
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	0	0	0	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	8	8	4	4
Funcionamiento Intelectual en el Rango limitrofe	4	4	2	2
Total estudiantes	15	15	8	7

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE.

Escuela Profesora Ljubica Domic W

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	7	7	3	4
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	3	3	3	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	13	13	9	4
Funcionamiento Intelectual en el Rango limitrofe	8	8	3	5
Total estudiantes	31	31	18	13

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO Nº 5

Detalle de análisis efectuado a los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales adscritos al PIE

Escuela Republica EE.UU

Tipo de NEET	Nº DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	Nº TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	Nº DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	Nº DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Especifico del Lenguaje (TEL)	4	4	3	1
Dificultades Especificas del Aprendizaje (DEA)	1	1	1	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	13	13	7	6
Funcionamiento Intelectual en el Rango limitrofe	7	7	4	3
Total estudiantes	25	25	15	10

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE.

Escuela Alcalde Maximiliano Poblete

Tipo de NEET	Nº DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	Nº TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	Nº DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	Nº DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Especifico del Lenguaje (TEL)	10	10	1	9
Dificultades Especificas del Aprendizaje (DEA)	0	0	0	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	4	4	4	0
Funcionamiento Intelectual en el Rango limitrofe	3	3	3	0
Total estudiantes	17	17	8	9

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE.

Escuela Darío Salas Díaz

Tipo de NEET	Nº DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	Nº TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	Nº DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	Nº DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Especifico del Lenguaje (TEL)	13	13	10	3
Dificultades Especificas del Aprendizaje (DEA)	0	0	0	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	2	2	0	2
Funcionamiento Intelectual en el Rango limitrofe	6	6	5	1
Total estudiantes	21	21	15	6

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Detalle de análisis efectuado a los Informes Técnicos de Evaluación Anual
de los establecimientos educacionales adscritos al PIE

Escuela Rómulo J. Peña Maturana

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	1	1	1	0
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	3	2	0	2
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	3	3	0	3
Funcionamiento Intelectual en el Rango limitrofe	10	10	4	6
Total estudiantes	17	16	5	11

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE.

Escuela Juan López

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	8	8	5	3
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	1	1	1	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	5	5	5	0
Funcionamiento Intelectual en el Rango limitrofe	3	3	2	1
Total estudiantes	17	17	13	4

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE.

Escuela República Argentina

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	2	2	2	0
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	0	0	0	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	5	5	3	2
Funcionamiento Intelectual en el Rango limitrofe	3	3	3	0
Total estudiantes	10	10	8	2

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Detalle de análisis efectuado a los Informes Técnicos de Evaluación Anual
de los establecimientos educacionales adscritos al PIE

Escuela Humberto González E.

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	6	6	6	0
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	0	0	0	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	0	0	0	0
Funcionamiento Intelectual en el Rango límite	3	3	3	0
Total estudiantes	9	9	9	0

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE.

Escuela Juan Pablo II

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	12	12	7	5
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	1	1	1	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	2	2	1	1
Funcionamiento Intelectual en el Rango límite	10	10	9	1
Total estudiantes	25	25	18	7

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE.

Escuela Patricio Cariola

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	7	7	5	2
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	1	1	1	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	6	6	4	2
Funcionamiento Intelectual en el Rango límite	9	9	4	5
Total estudiantes	23	23	14	9

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Detalle de análisis efectuado a los Informes Técnicos de Evaluación Anual
de los establecimientos educacionales adscritos al PIE

Escuela Padre Alberto Hurtado

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	12	12	5	7
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	1	1	1	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	7	7	5	2
Funcionamiento Intelectual en el Rango límite	6	6	1	5
Total estudiantes	26	26	12	14

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE.

Escuela Elmo Fúnez Carrizo

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	3	3	0	3
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	0	0	0	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	6	6	3	3
Funcionamiento Intelectual en el Rango límite	7	7	4	3
Total estudiantes	16	16	7	9

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE.

Escuela Huanchaca

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	5	5	4	1
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	1	1	1	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	3	3	3	0
Funcionamiento Intelectual en el Rango límite	2	2	2	0
Total estudiantes	11	11	10	1

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Detalle de análisis efectuado a los Informes Técnicos de Evaluación Anual
de los establecimientos educacionales adscritos al PIE

Escuela Párvulos Marcela Paz

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	15	15	9	6
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	0	0	0	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	0	0	0	0
Funcionamiento Intelectual en el Rango limítrofe	0	0	0	0
Total estudiantes	15	15	9	6

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE

Escuela Claudio Matte Pérez

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	0	0	0	0
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	0	0	0	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	7	7	5	2
Funcionamiento Intelectual en el Rango limítrofe	3	3	3	0
Total estudiantes	10	10	8	2

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE

Escuela República del Ecuador

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	8	8	6	2
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	1	1	1	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	2	2	2	0
Funcionamiento Intelectual en el Rango limítrofe	2	2	1	1
Total estudiantes	13	13	10	3

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Detalle de análisis efectuado a los Informes Técnicos de Evaluación Anual
de los establecimientos educacionales adscritos al PIE

Escuela Arturo Prat Chacón

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	6	6	5	1
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	0	0	0	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	1	1	1	0
Funcionamiento Intelectual en el Rango límite	1	1	1	0
Total estudiantes	8	8	7	1

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE

Escuela Héroes de la Concepción

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	6	6	3	3
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	0	0	0	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	2	2	1	1
Funcionamiento Intelectual en el Rango límite	2	2	1	1
Total estudiantes	10	10	5	5

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE

Escuela Las Américas

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	8	8	5	3
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	0	0	0	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	4	4	3	1
Funcionamiento Intelectual en el Rango límite	6	6	6	0
Total estudiantes	18	18	14	4

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Detalle de análisis efectuado a los Informes Técnicos de Evaluación Anual
de los establecimientos educacionales adscritos al PIE

Escuela Las Rocas

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	2	2	2	0
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	1	1	1	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	20	20	17	3
Funcionamiento Intelectual en el Rango limítrofe	7	7	4	3
Total estudiantes	30	30	24	6

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE

Escuela La Bandera

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	12	12	6	6
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	0	0	0	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	8	8	7	1
Funcionamiento Intelectual en el Rango limítrofe	16	16	12	4
Total estudiantes	36	36	25	11

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE

Escuela Armando Carrera González

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	4	4	2	2
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	0	0	0	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	5	5	4	1
Funcionamiento Intelectual en el Rango limítrofe	4	4	4	0
Total estudiantes	13	13	10	3

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Detalle de análisis efectuado a los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales adscritos al PIE

Escuela General Manuel Baquedano

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	10	10	7	3
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	1	1	1	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	3	3	1	2
Funcionamiento Intelectual en el Rango limítrofe	3	3	3	0
Total estudiantes	17	17	12	5

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE

Escuela Minera Escondida

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	4	4	2	2
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	0	0	0	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	0	0	0	0
Funcionamiento Intelectual en el Rango limítrofe	10	10	7	3
Total estudiantes	14	14	9	5

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE

Escuela Gral. Santiago Amengual B.

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	9	9	3	6
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	0	0	0	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	1	1	1	0
Funcionamiento Intelectual en el Rango limítrofe	11	11	6	5
Total estudiantes	21	21	10	11

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Detalle de análisis efectuado a los Informes Técnicos de Evaluación Anual
de los establecimientos educacionales adscritos al PIE

Escuela Libertadores de Chile

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	3	3	3	0
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	10	10	4	6
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	6	6	4	2
Funcionamiento Intelectual en el Rango limítrofe	4	4	4	0
Total estudiantes	23	23	15	8

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE

Escuela Párvulos Los Pingüinitos

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	19	19	10	9
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	0	0	0	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	0	0	0	0
Funcionamiento Intelectual en el Rango limítrofe	0	0	0	0
Total estudiantes	19	19	10	9

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE

Escuela Párvulos Semillita

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	20	20	16	4
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	0	0	0	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	0	0	0	0
Funcionamiento Intelectual en el Rango limítrofe	0	0	0	0
Total estudiantes	20	20	16	4

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Detalle de análisis efectuado a los Informes Técnicos de Evaluación Anual
de los establecimientos educacionales adscritos al PIE

Escuela Gabriela Mistral

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Especifico del Lenguaje (TEL)	7	7	2	5
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	0	0	0	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	0	0	0	0
Funcionamiento Intelectual en el Rango limitrofe	14	14	11	3
Total estudiantes	21	21	13	8

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE

Escuela Párvulos Blanca Nieves

Tipo de NEET	N° DE ESTUDIANTES CON NEET EN PIE	N° TOTAL DE ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS	N° DE ESTUDIANTES QUE CONTINÚA EL AÑO 2014	N° DE ESTUDIANTES QUE EGRESA
Trastorno Especifico del Lenguaje (TEL)	10	10	4	6
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	0	0	0	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	0	0	0	0
Funcionamiento Intelectual en el Rango limitrofe	0	0	0	0
Total estudiantes	10	10	4	6

Fuente: Antecedentes extraídos de los Informes Técnicos de Evaluación Anual de los establecimientos educacionales de Antofagasta adscritos al programa PIE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6

Registro Fotográfico de las aulas de recursos destinadas al
Programa de Integración Escolar



Foto N° 1: Sala de recursos en la escuela Elmo Fúnez Carrizo



Foto N° 2: Sala de recursos escuela Japón



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6

Registro Fotográfico de las aulas de recursos destinadas al
Programa de Integración Escolar



Foto N° 3: Sala de recursos de la escuela Patricio Cariola



Foto N° 4: Sala de recursos escuela Gustavo Le Paige





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6

Registro Fotográfico de las aulas de recursos destinadas al
Programa de Integración Escolar



Foto N° 5: Sala de recursos escuela La Bandera





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7

Validaciones en Terreno del Formulario Registro de Planificación de Actividades del Curso
 Escuela Japón

ÍTEM Y ACTIVIDADES DEL REGISTRO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CURSO	ESCUELA JAPON								% DE CUMPLIMIENTO POR ACTIVIDAD	% DE CUMPLIMIENTO POR ÍTEM	
	1ro A	2do B	3ro D	4to C	5to C	6to B	7mo B	8vo B			
I EQUIPO DE AULA	Identificación del Equipo de Aula	1	0,5	1	1	1	1	1	1	94%	94%
	Reuniones de Coordinación del Equipo de Aula	1	1	1	1	1	0,5	1	1	94%	
II PLANIFICACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	Estrategias Diversificadas	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	99%
	Trabajo Colaborativo	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Respuesta a la diversidad y Adecuaciones Curriculares	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Plan de Apoyo Individual	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Estrategias de trabajo con la familia y con la comunidad	0,5	1	1	1	1	1	1	1	94%	
III REGISTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	Aplicación y evaluación de las estrategias diversificadas y trabajo colaborativo	1	0,5	1	1	1	1	1	1	94%	92%
	Registro de apoyos para cada estudiante o grupo de estudiantes	0,5	0,5	1	1	1	1	1	0,5	81%	
	Registro de logros de aprendizaje	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
IV REGISTRO DE ACTIVIDADES CON LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD	Trabajo con la familia, apoderados y/o con el o la estudiante	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	78%
	Trabajo con la comunidad y el entorno escolar	0	1	1	1	1	0,5	0	0	56%	
V ACTA DE REUNIONES		0,5	1	1	1	1	1	1	1	94%	94%
% CUMPLIMIENTO POR CURSO/COLEGIO		81%	88%	100%	100%	100%	92%	92%	88%	93%	93%

Fuente: Formularios de Planificación de Actividades del Curso, proporcionados por el Coordinador Comunal del programa PIE en Antofagasta.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7

Validaciones en Terreno del Formulario Registro de Planificación de Actividades del Curso
 Escuela Elmo Fúnez Carrizo

ÍTEM Y ACTIVIDADES DEL REGISTRO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CURSO		ESCUELA ELMO FÚNEZ							% DE CUMPLIMIENTO POR ACTIVIDAD	% DE CUMPLIMIENTO POR ÍTEM
		TM B	2do A	3ro B	4to B	5to C	6to C	7mo C		
I EQUIPO DE AULA	Identificación del Equipo de Aula	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	50%	75%
	Reuniones de Coordinación del Equipo de Aula	1	1	1	1	1	1	1	100%	
II PLANIFICACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	Estrategias Diversificadas	1	1	1	1	1	1	1	100%	86%
	Trabajo Colaborativo	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Respuesta a la diversidad y Adecuaciones Curriculares	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Plan de Apoyo Individual	0	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	43%	
	Estrategias de trabajo con la familia y con la comunidad	0,5	0,5	1	1	1	1	1	86%	
III REGISTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	Aplicación y evaluación de las estrategias diversificadas y trabajo colaborativo	0,5	0,5	1	1	1	1	1	86%	79%
	Registro de apoyos para cada estudiante o grupo de estudiantes	1	1	1	1	1	0,5	1	93%	
	Registro de logros de aprendizaje	1	1	1	1	0	0	0	57%	
IV REGISTRO DE ACTIVIDADES CON LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD	Trabajo con la familia, apoderados y/o con el o la estudiante	0	0	1	0	0	0	0	14%	7%
	Trabajo con la comunidad y el entorno escolar	0	0	0	0	0	0	0	0%	
V ACTA DE REUNIONES		1	1	1	0	1	1	0	71%	71%
% CUMPLIMIENTO POR CURSO/COLEGIO		65%	69%	85%	69%	69%	65%	62%	69%	69%

Fuente: Formularios de Planificación de Actividades del Curso, proporcionados por el Coordinador Comunal del programa PIE en Antofagasta.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7

Validaciones en Terreno del Formulario Registro de Planificación de Actividades del Curso
Escuela La Bandera

ÍTEM Y ACTIVIDADES DEL REGISTRO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CURSO		ESCUELA LA BANDERA							% DE CUMPLIMIENTO POR ACTIVIDAD	% DE CUMPLIMIENTO POR ÍTEM
		1ro C	2do B	3ro C	4to C	5to C	6to C	7mo B		
I EQUIPO DE AULA	Identificación del Equipo de Aula	1	1	1	1	1	1	1	100%	100%
	Reuniones de Coordinación del Equipo de Aula	1	1	1	1	1	1	1	100%	
II PLANIFICACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	Estrategias Diversificadas	1	1	1	1	1	1	1	100%	80%
	Trabajo Colaborativo	1	1	1	1	1	1	0	86%	
	Respuesta a la diversidad y Adecuaciones Curriculares	1	1	1	1	1	1	0	86%	
	Plan de Apoyo Individual	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0	43%	
	Estrategias de trabajo con la familia y con la comunidad	1	1	1	1	1	1	0	86%	
III REGISTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	Aplicación y evaluación de las estrategias diversificadas y trabajo colaborativo	1	0,5	1	1	1	1	1	93%	98%
	Registro de apoyos para cada estudiante o grupo de estudiantes	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Registro de logros de aprendizaje	1	1	1	1	1	1	1	100%	
IV REGISTRO DE ACTIVIDADES CON LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD	Trabajo con la familia, apoderados y/o con el o la estudiante	0	0	0	0	0,5	0	1	21%	18%
	Trabajo con la comunidad y el entorno escolar	0	0	0	0	0	0	1	14%	
V ACTA DE REUNIONES		0	0,5	0,5	0,5	1	1	1	64%	64%
% CUMPLIMIENTO POR CURSO/COLEGIO		73%	73%	77%	77%	85%	81%	69%	76%	76%

Fuente: Formularios de Planificación de Actividades del Curso, proporcionados por el Coordinador Comunal del programa PIE en Antofagasta.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7

Validaciones en Terreno del Formulario Registro de Planificación de Actividades del Curso
 Escuela Patricio Cariola

ÍTEM Y ACTIVIDADES DEL REGISTRO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CURSO		ESCUELA PATRICIO CARIOLA								% DE CUMPLIMIENTO POR ACTIVIDAD	% DE CUMPLIMIENTO POR ÍTEM
		1ro A	2do A	3ro A	4to C	5to A	6to A	7mo D	8vo A		
I EQUIPO DE AULA	Identificación del Equipo de Aula	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	50%	50%
	Reuniones de Coordinación del Equipo de Aula	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	50%	
II PLANIFICACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	Estrategias Diversificadas	1	1	1	1	1	1	1	0,5	100%	96%
	Trabajo Colaborativo	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Respuesta a la diversidad y Adecuaciones Curriculares	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Plan de Apoyo Individual	1	1	1	0,5	1	1	0,5	1	88%	
	Estrategias de trabajo con la familia y con la comunidad	1	1	1	1	1	1	1	0,5	94%	
III REGISTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	Aplicación y evaluación de las estrategias diversificadas y trabajo colaborativo	0,5	0	0	0,5	0	0	0,5	0	19%	27%
	Registro de apoyos para cada estudiante o grupo de estudiantes	0,5	1	1	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	63%	
	Registro de logros de aprendizaje	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	
IV REGISTRO DE ACTIVIDADES CON LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD	Trabajo con la familia, apoderados y/o con el o la estudiante	1	1	1	1	1	0	1	1	88%	88%
	Trabajo con la comunidad y el entorno escolar	1	1	1	1	1	0	1	1	88%	
V ACTA DE REUNIONES		1	1	1	1	1	1	1	1	100%	100%
% CUMPLIMIENTO POR CURSO/COLEGIO		77%	77%	77%	75%	73%	58%	73%	67%	72%	72%

Fuente: Formularios de Planificación de Actividades del Curso, proporcionados por el Coordinador Comunal del programa PIE en Antofagasta.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7

Validaciones en Terreno del Formulario Registro de Planificación de Actividades del Curso
Escuela Gustavo Le Paige

ÍTEM Y ACTIVIDADES DEL REGISTRO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CURSO		ESCUELA GUSTAVO LE PAIGE							% DE CUMPLIMIENTO POR ACTIVIDAD	% DE CUMPLIMIENTO POR ÍTEM
		1ro B	2do D	3ro A	4to D	5to B	6to A	8vo A		
I EQUIPO DE AULA	Identificación del Equipo de Aula	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0	0,5	43%	64%
	Reuniones de Coordinación del Equipo de Aula	0,5	1	1	1	1	1	0,5	86%	
II PLANIFICACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	Estrategias Diversificadas	1	1	1	1	1	1	0,5	93%	89%
	Trabajo Colaborativo	1	1	1	1	1	1	0,5	93%	
	Respuesta a la diversidad y Adecuaciones Curriculares	1	1	1	1	0,5	1	0,5	86%	
	Plan de Apoyo Individual	0	1	1	1	1	1	0,5	79%	
	Estrategias de trabajo con la familia y con la comunidad	1	1	1	1	1	1	0,5	93%	
III REGISTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	Aplicación y evaluación de las estrategias diversificadas y trabajo colaborativo	1	1	1	1	1	1	0,5	93%	76%
	Registro de apoyos para cada estudiante o grupo de estudiantes	0,5	0,5	0,5	1	0,5	0,5	0,5	57%	
	Registro de logros de aprendizaje	0	1	1	1	1	1	0,5	79%	
IV REGISTRO DE ACTIVIDADES CON LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD	Trabajo con la familia, apoderados y/o con el o la estudiante	0	1	0,5	1	1	0	1	64%	32%
	Trabajo con la comunidad y el entorno escolar	0	0	0	0	0	0	0	0%	
V ACTA DE REUNIONES		0	0	0	0	0	0	0	0%	0%
% CUMPLIMIENTO POR CURSO/COLEGIO		50%	77%	73%	81%	73%	65%	46%	66%	67%

Fuente: Formularios de Planificación de Actividades del Curso, proporcionados por el Coordinador Comunal del programa PIE en Antofagasta.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8

Informe de Estado de Observaciones de Informe Final N° 8, de 2014

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
N°2, Capítulo I	Sobre la falta de visaciones de las conciliaciones bancarias.	La autoridad edilicia deberá acreditar que las conciliaciones bancarias objetadas correspondientes al año 2013, fueron revisadas y aprobadas por el personal competente.			
N°3 Capítulo I	Inexistencia de manuales de procedimientos.	Remitir un informe sobre el estado de avance de la confección de los manuales de procedimientos relativos a los procesos de presupuesto y tesorería.			
N° 4 Capítulo I	Omisión de Póliza de Fianza para el manejo de valores fiscales.	Gestionar la tramitación de las pólizas de fianza para el manejo de valores fiscales, de todos los directores de los establecimientos educacionales administrados por la CMDS.			
N° 6 Capítulo I	Falta de autorización de comprobantes que autorizan pagos.	Esa entidad edilicia deberá remitir a esta Entidad Fiscalizadora los comprobantes contables observados, con las autorizaciones del personal pertinente.			
N° 1.4 Capítulo II	De la diferencia entre la información entregada por el Ministerio de Educación y la proporcionada por la Corporación Municipal.	La CMDS de Antofagasta deberá practicar los ajustes contables con el objeto de registrar correctamente el monto total de ingresos al Programa PIE, respecto del periodo 2013.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Nº 1.5 Capítulo II	Transferencias recibidas por la CMDS de Antofagasta para la ejecución del programa PIE.	Esa Corporación Municipal deberá remitir a la SEREMI de Educación de Antofagasta, los comprobantes de ingreso de las transferencias percibidas para el programa PIE durante el periodo 2013.			
Nº 2.1.1 Capítulo II	Gastos de remuneraciones impropiedades.	Gestionar ante el Ministerio de Educación la reapertura del sistema de rendiciones de esa cartera ministerial, con el objeto de rectificar los valores rendidos indebidamente, por concepto de asignación de desempeño difícil.			
Nºs 2.2 y 2.3 Capítulo II	Diferencias en la composición de la cuenta corriente en la cual la CMDS de Antofagasta administra los fondos del programa PIE y a los recursos gastados y remanentes no utilizados.	1.- Esa Corporación deberá reintegrar los fondos correspondientes al programa PIE, que fueron utilizados en fines distintos. 2.- Remitir un informe del total de los recursos percibidos al 31 de mayo del presente año, de los gastos ejecutados con cargo al señalado programa, y 3.- Acreditar que los saldos resultantes se encuentran disponibles en la cuenta corriente utilizada para la administración de los fondos transferidos por el Ministerio de Educación, precisando el origen de los recursos destinados para el cumplimiento de este requerimiento, si corresponde.			
Nº 2.1 letra f) Capítulo III	Omisión en la entrega de los ITEA a las familias de los alumnos beneficiarios	La Corporación Municipal deberá dar cumplimiento a su obligación de remitir el informe técnico de evaluación anual a las familias de los beneficiarios que fueron identificados en el presente informe final.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Nº 2.2, Capítulo III	Inexistencia de inventario de bienes del programa PIE.	La CMDS de Antofagasta deberá confeccionar y mantener disponibles y actualizados los registros de inventario de los bienes adquiridos con cargo al programa PIE.			
Nºs 1, 2, 3, 4, 7, 11 y 12, numeral 2.5, Capítulo III	Antecedentes faltantes	Adjuntar toda la documentación observada como faltante a los expedientes de los alumnos beneficiarios del programa PIE.			
Nº 2.5, punto Nº 14, Capítulo III	Formularios de Síntesis de Evaluación de Ingreso presentados en fotocopias	Adjuntar a los expedientes de los alumnos beneficiarios los documentos originales faltantes.			
Nº 2.6, Capítulo III	Falta de inscripción en el registro de profesionales evaluadores.	Regularizar la inscripción de los profesionales con desempeño en el programa PIE, en el Registro de Profesionales Evaluadores del MINEDUC.			
Nº 2.7, letras b) y c) Capítulo III,	Certificados de título y certificaciones de inscripción en el Registro Nacional de Profesionales Evaluadores faltantes en los expedientes de los profesionales contratados para la ejecución del programa PIE.	La Corporación Municipal deberá adjuntar a los expedientes de los profesionales toda la documentación observada como faltante.			
Capítulo IV, Nº 1	Inscripción de la Corporación en el registro que establece la ley Nº 19.862	Ordenar las acciones necesarias a fin de actualizar la información asociada al representante legal de la Corporación, contenida en el registro que establece la ley Nº 19.862			

Fuente: Elaboración propia UCE.



www.contraloria.cl